



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 19 de Agosto de 2022

EDICION N° 10.845

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3627-A PRORROGA LEY 2178-A (Antes Ley 7349)

ARTÍCULO 1º: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de su última prórroga dispuesta por ley 2501-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del Inmueble comprendido en la ley 2178-A (antes ley 7349).

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1729

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12452-Ae y la sanción legislativa N° 3.627-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.627-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3628-A PRORROGA LEY 2057-A (Antes Ley 7115)

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por la ley 3186-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2057-A (antes ley 7115).

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

trece días del mes de julio del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1728

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12453-Ae y la sanción legislativa N° 3.628-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.628-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

—>*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3629-G**

**PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL CONSUMO
DE ALCOHOL DURANTE EL EMBARAZO**

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Concientización Sobre los Efectos del Consumo de Alcohol Durante el Embarazo, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el que se regirá conforme las disposiciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 2°: El Programa comprenderá a todas las mujeres que buscan quedar embarazadas, a las que están cursando su embarazo en cualquier etapa de la gestación, las púerperas durante la lactancia y su entorno familiar, con el fin de concientizar sobre los efectos del consumo del alcohol como también implementar intervenciones específicas para las que tienen problemas de alcoholismo.

ARTÍCULO 3°: Son objetivos del Programa:

- a) Concientizar sobre la inconveniencia del consumo de alcohol, habida cuenta de los efectos irreversibles del alcohol en las personas por nacer y en las personas con capacidad gestante.
- b) Disminuir las consecuencias que provoca en la salud de la persona por nacer, el consumo de alcohol durante la gestación, incluso desde la preconcepción.
- c) Formar a los profesionales sobre la detección precoz y la intervención breve, mediante la elaboración de una guía clínica que oriente la tarea profesional, con el fin de disminuir el número de embarazos expuestos al alcoholismo.
- d) Promover campañas informativas y de prevención en establecimientos de salud públicos y privados sobre las consecuencias que produce el consumo de alcohol durante la gestación.
- e) Elaborar material preventivo dirigido a las mujeres embarazadas y su entorno familiar y comunitario (videos, folletos informativos, pósteres), a fin de complementar los objetivos del programa.

ARTICULO 4°: Determinase que los establecimientos de salud, lugares de expendio o consumo de bebidas alcohólicas y otros sitios que la autoridad de aplicación establezca, deberán colocar en lugar visible un cartel con la leyenda: "El consumo de alcohol durante el embarazo puede dañar al bebé, que crezca saludable depende de vos-Ley ...".

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública. El que deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los medios gráficos, digitales y/o radiales que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances y beneficios del Programa.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a cada jurisdicción, de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 8°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de las noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
trece días del mes de julio del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1698

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Julio de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12455-Ae y la sanción legislativa N° 3.629-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.629-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Centeno - Capitanich**

s/c

E:19/08/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3630-A
LEYENDA EN BOLETAS DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA

ARTÍCULO 1°: El Poder Ejecutivo, a través del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, determinará que cada factura emitida para los usuarios del servicio de agua potable, deberá llevar impresa en el frente de la misma la siguiente leyenda: "El Agua es Vida, Cuidala"**ARTÍCULO 2°:** En todos los casos, al incluir la leyenda, el texto deberá estar escrito e impreso en un lugar visible y con un tamaño nítidamente legible.**ARTÍCULO 3°:** Los objetivos de la presente ley consisten en propender a reducir el consumo innecesario e inadecuado del agua potable, a mitigar el daño sanitario, social y ambiental y a concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias que produce la falta de agua potable.**ARTÍCULO 4°:** Se encuentran comprendidas en la presente ley, todas las facturas emitidas por prestadores públicos, cooperativas y/o privados en la Provincia.**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
*Secretario***Lidia Elida CUESTA**
Presidenta**DECRETO N° 1727**

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12456-Ae y la sanción legislativa N° 3.630-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.630-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo - Capitanich**

s/c

E:19/08/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3632-L
ESTABLECE DÍA NO LABORABLE A LOS QUE PROFESAN EL CULTO
CRISTIANO EVANGÉLICO

ARTÍCULO 1°: Establécese como Día No Laborable para todos los agentes pertenecientes a los tres Poderes del Estado Provincial,

Entes Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado que profesen el Culto Cristiano Evangélico, la fecha en que se celebre "Pentecostés", la cual se cuenta cincuenta días después del domingo de Pascua de Resurrección.

ARTÍCULO 2º: Los docentes y alumnos de los distintos niveles pertenecientes a establecimientos públicos y privados que profesen el culto antes mencionado, podrán o no concurrir a clases en la fecha de conmemoración establecida por esta ley.

ARTÍCULO 3º: Incorporase al calendario oficial el Día de Pentecostés.

ARTÍCULO 4º: La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de treinta (30) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los Municipios a adherirse con lo preceptuado en la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1726

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12458-Ae y la sanción legislativa N° 3.632-L; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.632-L cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3633-A
INCREMENTOS SALARIALES DESDE MARZO DEL AÑO 2022 PARA EL
PODER LEGISLATIVO, AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER
EJECUTIVO, CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA, DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA DEL PUERTO DE BARRANQUERAS

ARTÍCULO 1º: Dispónense incrementos salariales acumulativos para los escalafones del Poder Legislativo -ley 469-A-, de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo ley 1609-A-, de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia del Chaco ley 711-F-, del Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica -ley 1973-A- y de la Administración Portuaria del Puerto de Barranqueras, de acuerdo con las siguientes fechas y porcentajes:

- a) A partir del 1 de marzo del año 2022: Quince por ciento (15%).
- b) A partir del 1 de mayo del año 2022: Diez por ciento (10%).
- c) A partir del 1 de octubre del año 2022: Siete por ciento (7%).
- d) A partir del 1 de diciembre del año 2022: Siete por ciento (7%).

ARTICULO 2º: Establécese una suma fija remunerativa no bonificable a partir del 1 de marzo del año 2022 de pesos dos mil (\$2.000,00) para todo el personal comprendido en los escalafones citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Aplicase lo dispuesto en los artículos precedentes, a todos aquellos escalafones que se encuentran asociados al Escalafón del Poder Legislativo y al Escalafón de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, de conformidad con el instrumento legal pertinente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la aplicación de esta ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Lo dispuesto por esta ley se correlaciona con los decretos del Poder Ejecutivo 415/22 y 1039/22.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1682

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Julio de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12440-Ae y la sanción legislativa N° 3.633-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.633-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

—>*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3634-A
SUMA FIJA- PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 1°: Establécese que la Suma Fija otorgada al Escalafón del Poder Legislativo, en virtud del artículo 2° del decreto 415/2022 del Poder Ejecutivo, cuyo monto percibe el personal de la Jurisdicción 01: Poder Legislativo bajo el "código 235- Suma Fija Remunerativa 2021", tendrá el carácter bonificable en (2) tramos, según el siguiente cronograma de fechas y valores:

a) A partir del 1 de mayo del año 2022: Pesos Un Mil (\$1.000).

b) A partir del 1 de septiembre del año 2022: Pesos Un Mil (\$1.000).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de la presente, será imputado a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1684

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Julio de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12441-Ae y la sanción legislativa N° 3.634-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.634-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

—>*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3635-A
MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 1326-A (Antes Ley 5384)**

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 1326-A (antes ley 5384) de Creación del Registro de Leyes Provinciales que prevean adhesión municipal los que quedan redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°: El Registro de Leyes Provinciales que prevean adhesión municipal tiene por finalidad proporcionar información actualizada de la legislación de orden provincial que requiera adhesión para su aplicación en el orden municipal, el estado de adhesión de los municipios y la normativa municipal vigente en cada uno de los casos.

"ARTÍCULO 3°: A efectos del cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Relevar y mantener actualizada la nómina de las leyes vigentes que requieran adhesión municipal, incorporándolas al Registro.
- b) Relevar las adhesiones municipales con detalle de instrumento legal y fecha, incorporando al Registro una copia digitalizada de dichos instrumentos.
- c) Establecer mecanismos adecuados para el acceso público al Registro, incluyendo la vía digital.
- d) Disponer y acordar mecanismos para la remisión y actualización de la información del Registro.
- e) Incorporar y mantener actualizada en el sitio web oficial de la Provincia del Chaco la información previamente citada.
- f) Elaborar un informe anual para su presentación ante el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios de la Provincia sobre la aplicación y funcionamiento del Registro. El informe deberá ser presentado hasta el mes de marzo del año siguiente."

"ARTÍCULO 4°: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Municipios."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1725

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12459-Ae y la sanción legislativa N° 3.635-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.635-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3636-A
INCORPORA INCISO 14) AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 3108-A - DE
MINISTERIOS-

ARTÍCULO 1°: Incorpórase el inciso 14) al artículo 27 de la ley 3108 - A- de Ministerios - de acuerdo con lo siguiente:

"SECRETARÍA DE MUNICIPIOS

- ARTÍCULO 27:
- 1)
 - 2)
 - 3)
 - 4)
 - 5)
 - 6)
 - 7)
 - 8)
 - 9)

- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14) Administrar el Registro de Leyes Provinciales que prevean la adhesión municipal, creado por la ley 1326-A."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1724

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12461-Ae y la sanción legislativa N° 3.636-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.636-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3638-G**

ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.628

DÍA DEL ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.628 -Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud.

ARTÍCULO 2º: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º: El organismo de aplicación deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1697

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Julio de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12463-Ae y la sanción legislativa N° 3.638-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.638-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

—>*<—

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3637-P

MODIFICA ARTÍCULO 67 DE LA LEY 854-P -ORGÁNICA DE MUNICIPIOS-

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 67 de la ley 854-P (antes ley 4233) Orgánica de Municipios, el que queda redactado de la siguiente forma:

"PUBLICIDAD DE ACTOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 67: Sancionada y Promulgada una ordenanza, será transcrita en un libro especial que se llevará al efecto, dándose su texto íntegro a publicidad, en la página web del Municipio, en el Boletín Informativo Municipal y en el transparente habilitado al efecto.

El Concejo Municipal deberá publicar en la página web del Municipio el texto íntegro de las ordenanzas, resoluciones y declaraciones que dicte. Además deberá publicar, en forma mensual, el estado de los ingresos y gastos con cuadro de disponibilidades y un balance sintético de ejecución de presupuesto y anualmente una memoria sobre la labor desarrollada y la cuenta anual del ejercicio.

El Secretario del Concejo llevará un Protocolo de Ordenanzas con numeración correlativa y un Protocolo de Resoluciones y Declaraciones con numeración correlativa anual, debiendo remitir copia certificada de aquellas ordenanzas que adhieran a leyes provinciales y/o que modifiquen y/o que deroguen ordenanzas anteriores relacionadas a las citadas adhesiones, para su incorporación al Registro de Leyes Provinciales que prevean adhesión municipal conforme con la ley 1326-A.

El Presidente del Concejo Municipal deberá publicar en la página web del Municipio el texto íntegro de las resoluciones que dicte.

El Intendente Municipal llevará un Protocolo de resoluciones con numeración correlativa anual.

El Intendente Municipal deberá publicar en la página web del Municipio el texto íntegro de las resoluciones que dicte."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1723

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12462-Ae y la sanción legislativa N° 3.637-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.637-P cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

—>*<—

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3639-G

PLAN INTEGRAL DE SALUD ODONTOLÓGICA INTERCULTURAL

ARTÍCULO 1°: Créase el Plan Integral de Salud Odontológica Intercultural de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la presente:

- a) Generar una política pública, con acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud bucodental, con perspectiva intercultural.
- b) Proponer un enfoque odontológico que incorpore los elementos culturales de las poblaciones indígenas.

- c) Asegurar los cuidados de la salud bucal de las comunidades originarias, dentro de las Red Sanitaria Provincial, estableciendo criterios prácticos, regionalización preferente, respetando los principios y saberes ancestrales.
- d) Realizar estudios epidemiológicos buco dental y determinar el nivel de riesgos que tiene la población indígena, priorizando la atención de curación y rehabilitación para aquellas personas con riesgo moderado a alto de padecer enfermedad bucodental.
- e) Desarrollar campañas de formación y capacitación continua a los funcionarios de salud sobre la realidad sociocultural con un enfoque intercultural y se aborden temas tales como grupos vulnerables.
- f) Abrir espacios de comunicación para construir relaciones de confianza y complementariedad en el abordaje de los procesos de salud y enfermedad, a través de mesas interculturales de dialogo.
- g) Realizar campañas de concientización bilingües interculturales.
- h) Proveer de facilitadores culturales bilingües y líderes de comunidades, necesarios para facilitar la comunicación fluida con las comunidades y proveer a la implantación de un glosario con terminología odontológica bilingüe.
- i) Alentar soluciones tecnológicas locales, asequibles y sostenibles, también conocidas como "Innovación Austeria" para aumentar escalonadamente el acceso a la información sobre la salud bucodental, tales como la salud móvil y herramientas comunicativas para el cambio de comportamiento.

ARTÍCULO 3°: El Plan Integral de Salud Odontológica Intercultural contendrá ejes estratégicos de promoción, prevención, recuperación y cuidados de la salud bucal dirigida a población originaria. El Plan será elaborado por el Poder Ejecutivo con las diferentes áreas intervinientes de la Red Sanitaria Provincial con perspectiva intercultural e intersectorial, invitando además a otros actores no gubernamentales, incluyendo universidades.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°: En el marco del Plan Integral de Salud Odontológica Intercultural la autoridad de aplicación elaborará un programa para la aplicación e implementación de vacunación con barniz de flúor de alta concentración e implementará una política vacunatoria en el primer molar permanente.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación deberá:

- a) Elaborar el plan de acción intercultural e intersectorial para el cuidado de la salud bucal de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia, a desarrollarse luego de finalizado un Plan Integral.
- b) Elaborar pautas preventivas, promocionales y normativas de atención en la Red Sanitaria Provincial tomando en consideración, la participación del Instituto del Aborigen Chaqueño, los Servicios de Atención para la salud y orientación indígena, el asesoramiento de actores no gubernamentales, comunidades originarias, líderes indígenas establecimientos educativos con población indígena, incluyendo universidades y otras.
- c) Establecer servicios de infraestructura social básica.
- d) Generar vías y canales institucionales para el tratamiento de patologías existentes que surjan de la aplicación de esta ley.
- e) Coordinar acciones con iniciativas ya vigentes, que puedan tener vinculación con el objeto de la presente ley.
- f) Realizar campañas de difusión con orientación indígena, sobre la importancia de una adecuada higiene, alimentación y concurrencia periódica al odontólogo en niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las distintas etapas del crecimiento.
- g) Crear postas de salud móvil.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demande la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1696

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Julio de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-12464-Ae y la sanción legislativa N° 3.639-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.639-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno - Capitanich

s/c

E:19/08/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0488/2022

RESISTENCIA, 16 de agosto de 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E4-2022-4241/Ae, las Leyes N° 1092-A y N°3463-F, y el Decreto 2690/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3463-F, autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera,

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2690/2021 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal,

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería,

Que, a través del artículo 1° de la Resolución N° 54/2022 de la Tesorería General de la Provincia de Chaco, ésta delegó en el Subtesorero General de la Provincia el ejercicio de la función que le fuera asignada conforme el inciso c) del artículo 104° y artículo 106° de la Ley 1092-A, comprendiendo dicha delegación la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la emisión de Letras de Tesorería así como la de suscribir toda la documentación que fuere menester para el perfeccionamiento de dichas emisiones;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3463-F y el Decreto N° 2690/2021; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable,

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente,

Por ello:

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 2690/2021. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 22, 23 y 24 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fijense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 a 21 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 en pesos a veintiún (21) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de

integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2022.

e) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Plazo: veintiún (21) días.

j) Vencimiento: 16 de septiembre de 2022.

k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
 - p) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 16 de septiembre de 2022. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 - s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
 - v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCapSecurities Argentina S.A, y Balanz Capital Valores SAU.
 - w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 a 21 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
 - bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 - ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - ff) Legislación aplicable: Argentina.
 - gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 22 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- Artículo 3°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 a 49 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- (49) días.
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 en pesos a cuarenta y nueve (49) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
 - d) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2022.
 - e) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2022.
 - f) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2022.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Plazo: cuarenta y nueve (49) días.
 - j) Vencimiento: 14 de octubre de 2022.
 - k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
 - p) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 14 de octubre de 2022. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 - s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
 - v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCapSecurities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
 - w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera

un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.

bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.

ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ff) Legislación aplicable: Argentina.

gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 23 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 4°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 a 112 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 en pesos a ciento doce (112) días.

b) Moneda de emisión: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2022.

e) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Plazo: ciento doce (112) días.

j) Vencimiento: 16 de diciembre de 2022.

k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de Colocación: Licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.

o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.

p) Tipo de oferta: oferta parcial.

q) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 16 de diciembre de 2022. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.

4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.

r) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 - s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
 - v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCapSecurities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
 - w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
 - bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 - ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - ff) Legislación aplicable: Argentina.
 - gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 24 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 5°: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del

llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3463-F, y el Decreto N° 2690/2021, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9°: La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10: Facúltese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. María Belén Enríquez, D.N.I. N° 33.248.846; a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.87; a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a María Emilia Díaz, D.N.I. N° 35.897.906; a Marcos Taiana D.N.I. 37.806.431; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973; y/o Federico Gastón Vieyra D.N.I. N° 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Perez Pons

Ministro

s/c

E:19/08/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LISTADO PARCIAL COMPLEMENTARIO V DE POTENCIALES JURADOS NOTIFICADOS

Nombre y Apellido	DNI	
ACHUCARRO PATRICIA YAMILA	30209913	F
ACUÑA RAMON ENRIQUE	12302756	M
ALMIRON CINTIA ELISABETH	30166950	F
ALTAMIRANO GOMEZ HECTOR	35469720	M
AVALOS JUAN FRANCISCO	33612145	M
AYALA ROBERTO DIEGO	30705756	M
BARRETO ANDREA ESTEFANIA	37391756	F
BELOSO CLARA	22976756	f
BENITEZ CHRISTIAN JAVIER	31570720	M
BENITEZ CLAUDIA MARIA ITATÍ	28047145	F
BERGER PAOLA LORENA	28333043	F
BLANCO MARIA ESTER	28545720	F
BLANCO PEDRO ALEJANDRO	35685913	M
BLANCO RICARDO DANIEL	34398720	M
CABRAL EDUARDO RENE	32728720	M
CABRERA CHRISTIAN LEONEL	34478739	M
CABRERA DIEGO FERNANDO	27585739	M
CACERES SANDRA ELISABETH	23263720	F
CASTILLO YAMILA MAGALI	36700913	M
CHAVEZ LUIS ALBERTO	16095043	M
CORONEL LUCIA BEATRIZ	34594043	F
CRUZ LEONARDO DAVID	33612739	M

DEL PALACIO RAUL CESAR ABRAHAN	34702020	M
DELVALLE SERGIO DANIEL	28048043	M
DIAZ FAUSTINA ESTHER	36368020	F
DIAZ GERARDO ANDRES	25518145	M
ESCALERA JORGE DANIEL	23075739	F
ESCOBAR EMANUEL ALEJANDRO	35688720	M
ESPINDOLA HECTOR ALCIDES	16441756	M
FERNANDEZ JOSE LUIS	29231145	M
FRANCO CLARA CEFERINA	35685950	F
FRIAS LIDIA MABEL	17697756	F
GABATIER DA SILVA CRISTIAN SEBASTIAN	38309913	M
GALARZA RITO JOSE	23548950	M
GAMARRA ALICIA MABEL	36244913	F
GARCIA ALICIA AGRISPINA	18149043	F
GARCIA RUBEN FABIAN	24751913	M
GAY PEDRO ARIEL	36965913	M
GOMEZ ADOLFO EDUARDO	34035739	M
GOMEZ MARCELO MARTIN	29440950	M
GOMEZ VICTOR HUGO	34503950	M
GONZALEZ ANDRES LEANDRO	31024950	M
HUG ANTONIO ROLANDO	18336720	M
JARA ANGEL NORBERTO	24470950	M
LAFUENTE SOLEDAD ISABEL	28047020	F
LIVA VERONICA ELISABETH	29925043	F
LOPEZ JOSE LUIS	30571950	M
MANFREDI JOAQUIN LEONARDO	25821720	M
MENDOZA MIGUEL ANGEL	18021720	M
MONZON CRISTIAN SEBASTIAN	32452145	M
MONZON MARIA DEL CARMEN	27646720	F
MORALES JOHANA BEATRIZ	33723913	F
MORALES MAURO MATIAS	33435756	M
NUÑEZ SEBASTIAN ANTONIO	36389950	M
PADRON JUAN ALBERTO	37323043	M
PAEZ BRUNO JULIAN ALEXIS	25287756	M
PEREYRA JUAN CARLOS	12097950	M
PINEDA NIDIA ESTHER	24311145	F
RIQUELME ANGELA SOLEDAD	29828950	F
RIVEROS HILDA ESTER	25464913	F
ROJAS ZULMA BEATRIZ	37444913	F
ROMERO NORMA EPIFANIA	27404913	F
RUIZ DIAZ JUAN MANUEL	33612913	M
SANCHEZ AMALIA	17388913	F
SAUCEDO BALMACEDA OMAR	36965720	M
SEGOVIA MARIA ESTER	36746913	F
SERVIN EDUARDO ARIEL	29657913	M
SILVA GERMAN ADOLFO	33074043	M
SOLER LARSEN LUCAS JULIAN	38047913	M
SOTELO MIGUEL ANGEL	27995950	M
SOTO MARTIN GUILLERMO	38048020	M
TORRES MARIA MERCEDES	33382950	F
TRONCOSO ESPINDOLA MARIO RAMON	36965950	M
UTGES JAVIER EDUARDO	26050950	M
VALLEJOS RAMON ANTONIO	12104913	M

VILLASANTI ANTONIO	21716950	M
ZARACHO JUAN OSCAR	21867020	M

Emilia Maria Valle
Presidenta

s/c

E:19/08 V:24/08/2022

—————>*<—————
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS
Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCIONES N° 2022-315-46-4, y N° RES-2022-430-46-4

Maria Silvana Perez
Secretaria

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

JUDICIALES

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14, sito en Av. Laprida N° 33. Torre 1 PISO 1, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. SALGADO ANDRES MARTIN, JUEZ., Cita a herederos y acreedores de FALCON , ANTONIO RITO, D.N.I. N°10335177 un (1) día en el Boletín Oficial y por UN días (1) en un diario local de mayor circulación para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. en los autos caratulados: "**FALCON, ANTONIO RITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4130/22. Resistencia, 30 de junio de 2022.-

Dra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R.N°:193.820

E:19/08/2022

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLALBA, GRISELDA NOEMI; ACEVEDO CARLOS DARIO Y VILLALBA, JORGE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 2922/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 08 de Septiembre de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812Q017442, CARROCERIA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT N° 8A15SRBE4JL917348, AÑO 2017, DOMINIO AB514GZ, BASE: \$ 502.025,73. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$ 251.012,86, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$ 48.582,21 al 31/08/2022, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 12 de agosto de 2022.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°:193.821

E:19/08/2022

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Perla Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 2 a cargo de la Dra Silvia Marina Risuk, cita pm un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ JUAN DNI N° 14.141.577.-cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**MARTINEZ JUAN C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N°818/22, SAENZ PEÑA CHACO, 12 de agosto de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N°:193.822

E:19/08/2022

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz 1ra.Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en avenida Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia (Chaco), en los autos caratulados "**GIMENEZ, CLARA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 228/22, cita herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante,

señora CLARA GIMENEZ, D.N.I. N° 6.577.238, para que dentro de Un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de julio de 2022.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R.N°:193.824

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, a cargo de la Dra: LOTERO CYNTHIA MÓNICA GRACIELA, Juez, sito en calle López y Planes 36- Resistencia ordena publicar edictos (art. 672 Inc. 2 del CPCC) por un (1) día en el Boletín Oficial y local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante (Sra. Esther Lina Soto, M.I. N° 6.572.217)para que dentro del: término de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SOTO ESTHER LINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 27753/2021.- RESISTENCIA, 15 de julio de 2022.-

Diego Ariel Maldonado
Secretaria

R.N°:193.831

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Patricia Alejandra Sá, JUEZ N° 2, JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la ciudad de Resistencia, ubicado en French N° 166, Piso: 2, Resistencia, Chaco, cita por un día por mes en el lapso de dos meses y emplaza por quince días contados de la última publicación a fin de formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. CERDAN MARIA AYELEN, DNI N° 44.331.164, en autos caratulados, autos: "**CERDAN, MACARENA MARIA AYELEN y S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expediente Número: 2126/22. Resistencia, 09 de agosto de 2022.-Dra. Antonela Reale ABOGADA - SECRETARIA CIVIL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2.

Antonela Reale
Secretaria

R.N°:193.832

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial N° 16 Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO, sito en AV. LAPRIDA 33 - TORRE I - 30 PISO, Resistencia, en los autos caratulados: "**CORONEL DE FARIAS, TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 7864/2021-1-C, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante Doña TERESA CORONEL DE FARIAS, M.I. N° 8.781.686. Fdo.) SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial N° 16, ANDREA B. ALONSO, Secretaria. Resistencia, 06 de diciembre de 2.021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R.N°:193.835

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaria N°2, sito en. AV. 9 DE JULIO N° 5.320, de Barranqueras, en los autos caratulados: "**MORALES, RUBEN ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 582/20, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DON RUBEN ERNESTO MORALES, M.I. N° 10.688.925, para que deduzcan las acciones cite por derecho le correspondan. Fdo.) DR. AMALIO AQUINO, Juez - DRA. MARINA BOTELLO, Secretaria - juzgado de Paz Barranqueras. - Febrero 2022.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N°:193.836

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz, de Primera Categoría Especial, Barrio Guiraldes, Secretaria Dra. PAOLA N. SARASUA sito en calle Soldado Aguilera Nro.:179, ciudad, en los autos caratulados: "**RIVERO JORGELINA s/ SUCESORIO**" N° F.6.575.607, Expte: N°: 360/22, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. - Resistencia 10 de agosto de 2022.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R.N°:193.837

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: LOTERO OSCAR RAUL, JUEZ DE PAZ LETRADO, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N°1, secretaria N°2, DRA. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle BROWN N°249, 1° Piso de esta ciudad, cita por (1) día en el Boletín Oficial y en

un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. SIKORA, JUAN, DNI N°7.520.089, fallecido el 10 de septiembre de 2020, en Resistencia - Chaco. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**SIKORA, JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°5403/2022-1-P. Resistencia, 04 de agosto de 2022.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R.N°:193.838

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, juez a cargo Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N°33 - Torre II, 2° piso, de Resistencia, Chaco, secretaría a cargo de la Dra. Marina Andrea Gonzales, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, VICTOR OJEDA, D.N.I. N° 7.524.966, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados "**OJEDA, VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2346/22. Resistencia, Chaco, 10 de agosto de 2022.-

Marina Andrea Gonzales

Secretaria

R.N°:193.839

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Diego Saquer, juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Yilda Pasotti, cita por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por el término de un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMÓN OJEDA, DNI N° 7.449.718, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**Ojeda, Ramón S/Sucesorio**", Expte. N° 78/22- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de agosto de 2022.-

Gylda Pasotti

Secretaria

R.N°:193.840

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: EL Juez Titular del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial – Barrio Guiraldes Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, sito en Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GARCIA JUANA HERMINIA S/JUICIO SUCESORIO**" Expediente N° 48/21, CITA, por Edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante JUANA HERMINIA GARCIA, D.N.I. N° 4.649.037, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. DR LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial - Barrio Guiraldes. RESISTENCIA, 05 DE AGOSTO DE 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R.N°:193.841

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, Juzgado del trabajo N°2, sito en López y Planes N° 637 4to, Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber a la empresa SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L CUIT: 30-71156377-2 que habiéndose iniciado demanda en su contra, se la cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, y tome intervención en los autos caratulados "**CHAVEZ, ABEL ALEJANDRO C/ ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L y/o ASOCIART ART y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**", EXPTE. N° 1177/10, cuya resolución en su parte pertinente reza: //sistencia,09 de mayo de 2016... 2- Por deducida demanda contra ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o LITORAL SERVICIOS, con domicilio en Carlos Gardel N°765, 1° piso, y/o ASOCIART ART, con domicilio en Güemes N°223 y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$387.920,21) en concepto de planilla practicada a fs.14 con más intereses y costas.... 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el termino de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 5 de octubre de 2020.-

Nancy Alejandra Lazzarin

Secretaria

s/c

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley de la Sra.; MIÑO, NORMA

GLADYS DNI: 10.555.870 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**MIÑO, NORMA GLADYS S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 1450/2022. Presidencia Roque Sáenz Peña. 03 DE AGOSTO DE 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff
Secretaria Provisoria

R. N°:193.882

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante, a cargo del Juzga Civil y Comercial N°8 sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3. de la ciudad de Resistencia. Chaco. notifica al ejecutado GLADYZ ETHEL GOMEZ D.N.I. N° 10.002.259 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de diciembre de 2019.-ro RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLADYS ETHEL GOMEZ D.N.I. N° 10.002.259. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$15.542,37) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y TRES (\$4.663,00). sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto - párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343). en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750.00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700.00). como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3. 5. 6 y 15 de la L.A.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual. o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado. de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal. el cual deberá ser íntegramente transcripto. agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRISE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8: en autos caratulados "**REDINEA S.A. C/GOMEZ. GLADYS ETHEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 17177/19.- RESISTENCIA 22 DE ABRIL 2022

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R. N°:193.885

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°8, sito en Laprida N°33 torre 2piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado LUIS DARIO ROMERO D.N.I N° 26.212.595 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 22 de octubre de 2018. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS DARIO ROMERO D.N.I. N° 26.212.595, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por corlada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRÉSE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados

"MORALES, ALEJANDRO C/ ROMERO, LUIS DARIO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 11164/18. RESISTENCIA 13 DE ABRIL DE 2022

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R. N°:193.886

E:19/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°8, sito en Avda. Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado FERNANDEZ BETIANA D.N.I. N°28.661.152 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 10 de agosto de 2020... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BETIANA INES FERNANDEZ D.N.I. N° 28.661.152, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA y OCHO (59.038,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE (\$2.711.00): sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343). en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados **HARNISH ANTONIO C/ FERNANDEZ, BETIANA INES S/ EJECUTIVO- Expte. N° 3825/20.- RESISTENCIA, 19 DE ABRIL DE 2022.-**

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R. N°:193.884

E:19/08/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N°249 2° piso. Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a OCAMPO PLACIDO NICANOR 17.689.758 por edictos que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$7.819.18) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.00) como costa provisoria bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Carlos R. Larra Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N°2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ OCAMPO PLACIDO NICANOR S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 221/21.- RESISTENCIA 06 MAYO DE 2022.

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:193.887

E:19/08 V:22/08/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°12, sito en GUEMES N° 609, CÍTESE por edictos a VICTOR ALEJANDRO BOJORQUE, D.N.I. N°25.916.523, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 26 de febrero de 2015... RESUELVO:1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VICTOR ALEJANDRO BOJORQUE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.: 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-... IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320.00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728.00) como Apoderado con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil... -VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.--FDO: DRA.

MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12; en los autos caratulados "GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO C/BOJORQUE, VICTOR ALEJANDRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 21/15. RESISTENCIA, 06 DE DICIEMBRE, DE2019.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R. N°:193.888

E:19/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° II, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a JOSE LUIS ACOSTA, D.N.I. N° 31.308.614, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitorio que en su parte resolutive reza: Resistencia, 23 de marzo de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte - demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) y de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ ACOSTA JOSE LUIS S/EJECUTIVO"EXPTE: N° 757/21.- RESISTENCIA, 12 DE ABRIL DE 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:193.889

E:19/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, sito en Calle Brown 249, 1er Piso, de esta ciudad - Secretaría a cargo de Analía M.I. Guardia, en los autos caratulados: "GIMENEZ ANGEL Y VEGA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N°26350/22, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local, conforme lo establecido por los arts.2340 del Código Civil y Comercial y art.672 del CPCC EMPLAZANDO a herederos y acreedores de ISABEL VEGA MI N° 11.249.494 y ANGEL GIMENEZ MI N° 93.512.760, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación., bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 2 de Agosto de 2022.-

Dra. Analía M. Guardia
Secretaria

s/c

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Circunscripción; Laboral N° 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del SEÑOR JUEZ SUPLENTE DR. ERNESTO SILVESTRI, en autos caratulados: "CABRAL, VALENTINA RAMONA C/ ROMERO, NILDA AMELIA Y/O GONZALEZ, ALDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO ETC. EXPTE. N° 1230/18, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ALDO GABRIEL GONZALEZ Para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 66 C.P.L., solicito a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS durante tres (3) días de conformidad a lo normado por el art. 84 de la ley ritual. FDO. DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE JUZGADO DEL TRABAJO N°2.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. REDUCILDA RAQUEL DOMINGUEZ, DNI N° 16.349.015, y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**DOMINGUEZ, REDUCILDA RAQUEL s/ Juicio sucesorio**", Exp. N° 620/20, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 13 de Junio de 2022.-

Marina A. Botello

Secretaria

R. N°:193.893

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, SECRETARÍA N° 1 A CARGO DE LA Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA, SITO EN BROWN N° 249, 1° PISO SE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL Sr. ENCISO, NEMECIO, M.I. N° 8.305.293, POR EL PLAZO DE UN (1) MES A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ENCISO NEMECIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 24734/2021-1-P. RESISTENCIA, CHACO 03 DE AGOSTO DE 2022.-

Dr. Ines R.E. Garcia Plichta

Secretario

R. N°:193.899

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SECRETARÍA N° 4, SITO EN BROWN N° 249, 2° PISO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA Sra. ELENA MOSQUEDA DE SILVA - D.N.I. N° 6.581.060, POR EL PLAZO DE UN (1) MES POSTERIOR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MOSQUEDA DE SILVA, ELENA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 25928/22. RESISTENCIA, CHACO 28 DE JUNIO 2022.-

Carlos R. Larrea

Secretario

R. N°:193.900

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRLA FELDER, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er. piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores del causante Sr. JOSE DE LA CRUZ MOLINA, DNI N° 12.105.810, para que en el plazo dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MOLINA, JOSE DE LA CRUZ S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPEDIENTE N° 4.851/2022.- Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO. Reia. 07 de Julio de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:193.901

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO SILVIO H. LONGHI, JUEZ, JUZG. CIVIL COM. Y LAB N°: 1 CHARATA-CHACO en autos: "**CORONEL JOSE SANTOS Y VALDIVIA VDA DE CORONEL MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N°: 1319/22, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORONEL JOSE SANTOS D.N.I. N°: 3.768.177 y VALDIVIA MARIA D.N.I. N°: 6.593.625, bajo apercibimiento de ley. Charata Chaco, 07 de julio de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:193.859

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, ordena la presente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JUAN ENRIQUE GOMEZ, N°7.913.851 para que en un (1) mes así lo acrediten en autos "**GOMEZ, JUAN ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°143B/2022-4-C, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 11 de AGOSTO de 2022. Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macias.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:193.858

E:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Raúl A. Juárez,

sito Brown N° 249 Piso: 1, Resistencia-Chaco, cita a herederos y acreedores de quien fuera en vida Sra. ELVIRA SUSANA, LAZOVICH, D.N.I. N° 6.402.947, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario local de amplia circulación, para que durante el plazo de un (1) mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, implicando, dicha citación, para los herederos, intimación para que acepten o repudien la herencia sobre los bienes dejados por el causante. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 del Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LAZOVICH, ELVIRA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE 11254/2021-1-P- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de AGOSTO Del ario Dos Mil Veinte Dos. —

Raúl A. Juárez
Secretario

R. N°:193.898

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Primer piso, de esta ciudad, Cita por Un día y emplaza por UN MES contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, Sr. FRANCISCO MARIASCH - DNI N°7.400.168 y de la Sra. RAQUEL CHELI SAIDON - DNI.N°6.960,397; comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos , en los autos caratulados ""**SAIDON DE MARIASCH, RAQUEL CHELI Y MARIASCH, FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO** Expte. N° 5638/20", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de agosto de 2022.-

Andrea Gualdoni
Abogada

R.N°:193.854

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°1 a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Secretaria N°2 a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en Brown N°249 Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **PEDROSO JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N°12033/2021-1-P cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por UN (1) mes, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. PEDROSO, JUAN DOMINGO M.I. N° 11.406.051. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 del Código Civil y Comercial de Nación) Resistencia, 01 de agosto de 2022.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N°:193.852

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer Edificio de Tribunales, Primer Piso - de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don TALABERA ESEQUIEL, M.I. N° 5.645.796, para que hagan valer sus derechos en autos: "**TALABERA ESEQUIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N° 154/2022-6-C" bajo apercibimiento de ley. Juan Jose Castelli, Chaco, 15 de julio de 2022.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R.N°:193.850

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. TROTTI RAFAEL MARTÍN Juez - Juzgado Civil y Comercial N°20 sito en calle Av. Laprida 33, Torre II, Segundo Piso, ciudad, NOTIFICA a SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las resoluciones dictadas en autos: "**ASCONA JUAN CARLOS C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°1953/15. que en sus partes resolutivas dicen: "Resistencia, 15 de junio de 2022...Atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes Para que lo represente en el juicio. Not. (Fdo.) DR. TROTTI RAFAEL MARTÍN - Juez- Juzgado Civil y Comercial N°20, ciudad. - "Resistencia.22 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: Por iniciado Juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble identificado como Folio 1.582/1583 Finca 10.696 Año 1959 (en mayor extensión), Parc.8. Mz.30. Chacra 278, Sección D Circunscripción II s/p1.20-67-62, contra SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se tramitará según las normas del proceso ordinario, córrase traslado a los demandados por el término de QUINCE (15) días. para que la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de los arts. 59 y 334 del C.P.C.C.. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Resérvese en caja fuerte del Tribunal la documental original acompañada y

agreguese al presente las fotocopias acompañadas, previa certificación por ante la Actuada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA...previa caución juratoria que prestarán los accionantes, procédase a la anotación de litis de los presentes autos en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble identificado ut supra. Cumplida la contracautela y a fin de hacer efectiva la medida, líbrese OFICIO a la mencionada entidad. Asimismo, hágase saber a las partes que deberán constituir domicilio electrónico conforme lo establecido por el art .40 del CPCC. A cuyo fin se hace saber. que deberán realizar el trámite en el sitio www.justiciachaco.gov.ar conforme reglamentación establecida por el Superior Tribunal de Justicia en el Anexo del Acuerdo N°3336/14 y Resolución N°2232/14. NOT. - (Fdo.) (Fdo.) Dra. Fabiana Andrea Bardiani – Juez - Juzgado Civil y Comercial N°20, ciudad.-" Resistencia, 14 DE JULIO del 2022.-

Marina Andrea Gonzales

Secretaria

R.N°:193.847

E:19/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Sitio en Belgrano N° 768 (PISO 1°), cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don FRANCO EMANUEL QUINTANA DNI N° 36.606.341, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- "**QUINTANA FRANCO EMANUEL S/ SUCESORIO**"; Expte.-: N°1263/ AÑO:- 2021.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria . 05 de agosto de 2022.-

Francisco J Morales Lezica (h)

Secretario

R.N°:193.844

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown N° 249, 1° PISO, RESISTENCIA, Chaco, en autos caratulados "**VALLEJOS, ANGEL FILIBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 31288/22, Cita por un (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VALLEJOS, ANGEL FILIBERTO, D.N.I. N°11.820.776. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante. Resistencia, 10 de agosto de 2022. Dra. Analía M.I. Guardia, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N° 1.

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R.N°:193.843

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortes Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en A. Laprida N° 33, Torre II, 1er Piso, ciudad de Resistencia en autos:" **CABRERA, MIGUEL HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 26458/21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Causante: MIGUEL HORACIO CABRERA DNI N° 07.436.316. - Barranco Cortés María Eugenia -JUEZ- Resistencia, 02 de agosto de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R.N°:193.881

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Piso 3°, Secretaria a cargo de la Abogada Mariana Viturro Flores, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. NIRMA RENÉ QUIROGA, DNI N° 1.723,828. CUIL N° 27-1.723.828-6, citando a herederos y acreedores de la misma, por edictos que se publicarán por un (1) día en día en el Boletín Oficial y en Un diario local, conforme al Art. 672 del CPCC para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación. comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**Quiroga, Nirma René s. Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 25356/2021-1-C, - Resistencia, 11 de agosto de 2022.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R.N°:193.879

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: El DR. AMALIO AQUINO, Juez del JUZGADO DE PAZ 1RA. CATEGORÍA ESPECIAL BARRANQUERAS, Secretaria N°2, sito en Av. 9 de Julio, N°5320, Ciudad de Barranqueras, en autos "**CACERES, MIGUEL Y SOLIS DE CACERES, ESMILDA ALBA S/SUCESION AB-INTESTATOO**", Expte. N°336/21, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CACERES MIGUEL M.I. N°7.903.608 y SOLIS DE CACERES ESMILDA ALBA M.I. N°5.195.375, para que dentro del plazo de UN (1) MES contados

a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco 11 de agosto de 2022.-

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N°:193.873

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez Civil y Comercial N°6, sito en calle López y Planes 48 P.A., ciudad en autos: "**RODRIGUEZ, ERNESTO C/ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1365/22 Citase por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los herederos del Sr. ERNESTO RODRIGUEZ D.N.I. 7927615 para que en el termino de TREINTA (30) días de su última publicación, comparezcan a estar a derecho. Resistencia, MARZO 2022.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R.N°:193.874

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaria a su cargo, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre II Primer Piso, de Resistencia, Chaco, cita por UN día en el Boletín Oficial y Diario local, y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del Sr: GUILLERMO ANTONIO ALZUGARAY, D.N.I. N° 10.900.143, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**ALZUGARAY GUILLERMO ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6167/22. Resistencia 10 de agosto de 2022.-

Norma A. Bergagno
Secretaria

R.N°:193.869

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cecilia N. Marinic, Juez de Paz-LETRADO, Quitilipi, Chaco, en los autos caratulados: "**RAMIREZ JULIAN Y VARELA YSABEL S/JUICIO SUCESORIO-AB-INTESTATO**", Expte. N° 1490, Año 2022, Sec. N°2, cita a herederos y acreedores de los causantes RAMIREZ JULIAN D.N.I. N° 7.457.760 y VARELA YSABEL D.N.I. N° 4.185.698 por edicto que se publicará por un (1) Día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. 11 de agosto de 2022.-

Dra. Graciela M. E. Solis
Secretaria

R.N°:193.865

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. TELLIER, GISELA N., Juez Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1er. Piso; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don BAEZ, RAMON, D.N.I. N° 7.510.992, en los autos caratulados: "**BAEZ, RAMON S/SUCESORIO**", Expte. N° 202/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de san Martín, Chaco, 08 de Agosto de 2022.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R.N°:193.864

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. TELLIER, GISELA N., Juez Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don ALBERTO SALVADOR OLIVERI, DNI N° 6.904.013, en los autos caratulados: "**OLIVERI, ALBERTO SALVADOR S/SUCESORIO**", Expte. N° 70/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de san Martín, Chaco, 05 de Agosto del 2.022.

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R.N°:193.863

E:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: GISELA N. TELLIER Juez Suplente juzgado Civil Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, publica por 1 día y cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANABRIA, DNI N° 18.386.806, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**SANABRIA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 128/22 C.- Gral. San Martín, 09 de agosto de 2022.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R.N°:193.862

E:19/08/2022

EDICTO: GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, publica por 1 día y cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEFERINO ADRIAN ROJAS, DNI N° 7.538.402, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**ROJAS, CEFERINO ADRIAN S/SUCESORIO**", Expte. N° 1070/22 C. Gral. San Martín, 25 de agosto de 2022.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R.N°:193.861

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de esta ciudad, sito en López y Planes 38, en los autos caratulados: "**DARAN, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6548/2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: GRACIELA BEATRIZ DARÁN Mi. N° 6.155.780, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y un diario local. Resistencia, 05 de agosto de 2022.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R.N°:193.860

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela Chaco -III Circunscripción Judicial - sito en Lavalle n° 232 Planta baja, Secretaria Única, para hacer saber que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante Sr. CALLOCCHIA, ALFREDO CESAR DNI. N° 12.466.025 , para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación (Art. 672, inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.) , deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**CALLOCCHIA, ALFREDO CESAR S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte: 180/22 tramitado en la en Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela 05 de agosto de 2022.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria

R.N°:193.880

E:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en Av. Laprida N°33, Torre 1, Planta Baja de esta Ciudad, en autos: "**ROMERO, MERCEDES y Otro c/ HEREDEROS DE DANIEL ABELARDO CAMORS y Otra s/ ESCRITURACIÓN**" Expte. N° 13.003/16, ha dispuesto en los términos de los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.Ch.- Ley 2559-M citar a los presuntos herederos de los Sres. CAMORS BELTRAN, N°2.560.015; BERTILDE CRESENCIA CAMORS, D.N.I. N° 517.985 y ERNESTO CAMORS, D.N.I. N° 2.525.447 por edictos que se publicaran por DOS (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) días, comparezcan a estar a derecho en autos y contestar demanda conforme lo ordenado a fs. 91, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Rcia, 01 de Agosto de 2022.-

Gonzalo German Pérez
Secretario

R.N°:193.877

E:19/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19.025.507, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/05/1996, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 3 CS 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO JOSE OCTAVIO y ROMERO MIRTA ISABEL, Prontuario Prov. CF57090, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RETAMOZO JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 46593/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/21 de fecha 13/08/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN MANUEL RETAMOZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Art. 166 inciso 2do, primer supuesto, en función con el Art. 42 del C.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido el 12/09/2020, en esta ciudad, en perjuicio del ciudadano FLORENCIO EDGARDO GUZMAN. Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, en la causa N° 22635/2020-1, caratulada "**CABRERA, LUIS ALEJANDRO; RETAMOZO, JUAN MANUEL S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. Policial: 130/128-3368-E/2020, Prontuario: 535-CSPJ/2020. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/08 V:29/08/2022

EDICTO: Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, Juzgado del trabajo N°2, sito en López y Planes N° 637 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber a la empresa SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L CUIT: 30-71156377-2 que habiéndose iniciado demanda en su contra, se la cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, y tome intervención en los autos caratulados "**CHAVEZ, ABEL ALEJANDRO C/ ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L y/o ASOCIART ART y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**", EXPTE. N° 1177/10, cuya resolución en su parte pertinente reza: //sistencia,09 de mayo de 2016... 2- Por deducida demanda contra ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o LITORAL SERVICIOS, con domicilio en Carlos Gardel N°765, 1° piso, y/o ASOCIART ART, con domicilio en Güemes N°223 y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$387.920,21) en concepto de planilla practicada a fs.14 con más intereses y costas.... 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el termino de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de ley... Resistencia, 5 de octubre de 2020.

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a carga del Dr AGUIRRE HUGO ORLANDO, Secretaria Única a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en la Ciudad de Villa Ángela, cita por DOS (2) DIAS a la Sra. GLAMUZINA LUCIA, M.I. N° 3.272.048, para que en el termino de DIEZ (10) DIAS, contados de la Última publicación, se presente, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse en los autos caratulados: "**ZAIZER, SANDRA LORENA C/ SOSA MAXIMO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 682, Año: 2018, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso.- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.- Secretaría, 08 de Julio de 2022.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:193.803

E:17/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, TERCERA CIRC. JUDICIAL, Publíquese Edictos citatorios por UN (02) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario provincial (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), ante desconocimiento del domicilio real actual de la Sra. MIRIAM BEATRIZ KRILICH DE CRISTOFORO, D.N.I. N° 14.333.627, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 2559.M- a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo. En los AUTOS CARATULADOS: "**Expediente Número : 645/21 Carátula : BARRIENTOS, MARIA ALICIA Y OTROS C/ KRILICH DE CRISTOFORO, MIRIAM BEATRIZ S/ REDUCCION DE DONACION**" en tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N° I de Villa Angela- Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, ubicado en calle Lavalle n° 232 Primer Piso. Secretaria a Cargo de la Dra. Rocha Astrid. VILLA ANGELA- CHACO, 5 JULIO DEL AÑO 2022. Publíquese por (dos) 2 días.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:193.804

E:17/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA- Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 1, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja; cita por DDS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, al Sr. COCERES OZUNA ANTONIO ALFREDO MARTIN, D.N.I. N° 32.931.079, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en un todo, en los autos "**DURAND, MARGARITA AIDEE; ESCALANTE, JORGE; ESCALANTE, CELIA ANDREA Y OTROS C/ COCERES OZUNA, ANTONIO ALFREDO MARTIN; MARTINENGO, MELISA ANDREA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO**" Expte. N° 28058/21 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. - Resistencia, 27 de junio de 2022.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R N°:193.809

E:17/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA- Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 1, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja; cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, al Sr. MARTINENGO MELISA ANDREA , D.N.I. N° 30.789.697, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la

demanda en un todo, en los autos "**DURAND, MARGARITA AIREE; ESCALANTE, JORGE; ESCALANTE, CELIA ANDREA Y OTROS C/ COCERES OZONA, ANTONIO ALFREDO MARTIN; MARTINENGO, MELISA ANDREA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO**" Expte. N° 28058/21 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 30 de junio de 2022.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R N°:193.810

E:17/08 V:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: DRA. LIDIA MARQUEZ, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Secretaría N° 7. De conformidad a lo prescripto en el art.342 del CPCC Ley N° 2559-M, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los Sres. GUSTAVO RAMÓN VIDONDO, DNI N° 13.439.937 y CARLOS ALBERTO VIDONDO, DNI N° 8.305.292, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Autos: "**MONTES, HÉCTOR OMAR c/ SUCEOSORES DE RAMÓN BENITO FERNÁNDEZ RUIZ s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 7943/20.- Resistencia, 3 de agosto de 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:193.811

E:17/08 V:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 714 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 01 de Agosto de 2022, a través de la Dirección General de Administración, a cargo del C.P. José Alejandro Abraam, sito en Brown N° 255, Primer Piso, Resistencia, hace saber por un día en Diario Local y por tres días en el Boletín Oficial que los Martilleros Públicos FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, M.P. N° 964 – Titular – y SANDOVAL GRACIELA, M.P. N° 664 – Suplente –, subastarán en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1008 de esta ciudad, el día 02 de Septiembre de 2022 a partir de las 10.00 horas y hasta finalizar, los vehículos propiedad del Poder Judicial, por unidad de lote que se detallan a continuación: LOTE N° 1: Pick up 4x4 Chevrolet, Dominio FJN 672, Base \$ 1.800.000,00; LOTE N° 2: Sedan Bora Volkswagen, Dominio MGC 177, Base \$ 1.400.000,00; y LOTE N° 3: Pick up 4x2 Toyota, Dominio MTW 014, Base \$ 1.800.000,00 – CONDICIONES DE VENTA: Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I de la citada Resolución, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor. Asimismo, se informa que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales, como así también cuentan con Revisión Técnica vehicular y Verificación Policial. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio y completar los datos requeridos en Declaración jurada de Incompatibilidad y Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos y sobre la condición de persona expuesta políticamente Ley N° 25.246 -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. SEÑA DE REMATE: El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate en dinero en efectivo el treinta por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 10761/01 Superior Tribunal de Justicia - Ingresos, Nuevo Banco del Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. ACTA DE REMATE: Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. RENDICION DEL MARTILLERO: El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. APROBACION DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1° Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde

la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 10761/01 Superior Tribunal de Justicia - Ingresos, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. COMISION: La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión se constituirá sobre el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO: A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse “Consumidor Final”, es decir el IVA forma parte del precio. DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR: El Departamento de Bienes Patrimoniales procederá a entregar Título original, Cédula Verde original, los últimos tres (3) comprobantes de pago de patente, Certificado original de Revisión Técnica vehicular, Constancia Municipal de Libre Deuda de Patente y Multas al día de la Subasta, Formulario 12 de Verificación Policial. En lo que respecta al Formulario 08 de transferencia, será obligación del comprador, entregarlo en el Departamento citado precedentemente sito en calle Brown 255 – 2° Piso, completado con sus datos y con firma certificada ante Escribano Público, el que será devuelto al mismo con los datos del vendedor debidamente suscriptos y certificados, con la documentación antes mencionada. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá al Departamento de Bienes Patrimoniales, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad y el Formulario 08 citado en el punto anterior. A tales efectos y dentro del mismo plazo, el Departamento de Bienes Patrimoniales procederá a elaborar Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, accesorios y la documentación del mismo indicada en el punto anterior, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreo, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. DE LOS INTERESADOS: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del Anexo. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Departamento de Bienes Patrimoniales y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008. CONSULTAS: Martillero actuante: Sra. MARIA DE LOS ANGELES FLORES Cel. 0362 - 154307744. No se suspende por lluvia. Resistencia, 11 de Agosto de 2022.

C.P. Beatriz N. Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Antonio GARNERO** DNI N° 8.344.178, la siguiente Resolución N° 0791 de fecha 09 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14-1990-21-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Carlos Antonio GARNERO DNI N° 8.344.178, mediante Resolución N° 101 de fecha 14 de Febrero de 2012 que adjudicaba el predio denominado Parc. 1- Subd. Chacra 43 con una superficie de 50 has. 06 as. 03 cas. 87 dm2 y la Pc. 2- Subdiv. Chacra 32 con 95 has. 11 as. 50 cas. 8 md2 ambas de la Circ. VI (ant. Denominacion Subd. Lote 42 de la Secc. Col. J. Larrea) Dpto. 9 de Julio con una superficie de 145 has. 17 as. 53 cas. 95 dm2 y a su vez su modificatoria Resolucion N° 1619 de fecha 30 de noviembre de 2012 que suspendía los efectos jurídicos de la misma, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29. Inc. B) y E) en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada

podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN JESUS RESCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.246.213, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/2002, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 CALLE TATU CARRETA Y CHARATA -ó- AV ITALIA Y TERRAPLEN -ó- NECOCHEA S/N (BO VILLA DON ALBERTO) Ó MOSCONI VILELAS SANTIAGO DEL ESTERO RESISTENCIA, hijo de RESCA, HUMBERTO MARCELO Y BLANCO, MARCIA GRACIELA, Prontuario Prov. 55140-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RESCA IVAN JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16565/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 06/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a IVÁN JESÚS RESCA, filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD y HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el Art. 41 quater y art. 163 inc. 6, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, ... DECLARANDO a FACUNDO ANDRÉS CANTEROS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN CARACTER DE CO-AUTOR (Art. 166 inc 1º en función con el Art. 41 quater y 45 todos del C.P.) ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33383809, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1110 VILLA PROSPERIDAD - O - RUTA N° 11 KM 99 BARRIO 17 DE OCTUBRE PC 2 CASA 15 RESISTENCIA, hijo de WALTER RAMON FERNANDEZ y CLAUDIA NOEMI FERNANDEZ, Prontuario Prov. 42882-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22513/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°151/19 de fecha 11/10/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN FERNANDEZ de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (art. 165 del Código Penal), a la pena de dieciocho años de prisión efectiva; conforme fuera acusado por la Fiscalía actuante en el expediente N° 390/2017-1, por el hecho ocurrido el 26 de enero de 2017, en perjuicio de José Gamarra; más accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ATILIO OVIEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23424195, nacido en FORMOSA, el día: 22/02/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1150 Ó AV EDISON Y CALLE 29 RESISTENCIA, hijo de OVIEDO, JOSE ELENO y VERA, JOSEFINA, Prontuario Prov. 715889AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OVIEDO CARLOS ATILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19553/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 11/05/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ATILIO OVIEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en grado de tentativa (art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de diecisiete (17) años de prisión efectiva, en esta causa N° 7678/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en concurso real con abuso sexual con acceso carnal

agravado por el vínculo y la convivencia en grado de tentativa. Con costas... Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 5 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN GILBERTO NUÑEZ BARUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34478984, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A DE COMERCIO, con domicilio en: PASAJE SALTA 3560 FONTANA, hijo de NUÑEZ, GILBERTO y BARUA, MARIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 697073-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ BARUA JUAN GILBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 23817/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 161/21 de fecha 01/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) IMPONIENDO a JUAN GILBERTO NUÑEZ BARÚA, cuyos datos filiatorios obran en autos, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, en concurso ideal con LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 84, Segundo Párrafo, segundo supuesto y Art. 94, segundo párrafo, en función del Art. 54, todos del Código Penal) a la PENA DE TRES AÑOS (3) Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE DIEZ (10) AÑOS para conducir todo tipo de vehículo propulsado a motor, accesorias legales (art.12 del C.P.). Sin costas, a excepción de los honorarios profesionales... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO JAVIER PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.048.238, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/8/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, hijo de PORTILLO, RAMON DARIO y RAMIREZ, LUISA, Prontuario Prov. 575349-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PORTILLO DARIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11925/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°52 del 23/3/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Portillo, Dario Javier s/ Abuso sexual con Acceso carnal en concurso real con privación ilegítima de la libertad", Expte. N°25284/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Dario Javier Portillo, ya filiado, a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable respecto de ... de la comisión de los delitos de "Privación Ilegítima de la Libertad Coactiva Agravada por Tratarse de una Menor de Dieciocho Años y ser una Mujer Embarazada; Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con una Persona Menor de 18 años -en al menos cuatro hechos que concurren realmente entre si-; Abuso Sexual con Acceso Carnal y Lesiones Leves Calificadas por Mediar Violencia de Género" y respecto de sus hijos menores: D. J., J., P. C. y J. d. N., todos de apellido Portillo, la comisión del delito de "Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada por Cometerse por Medio de Violencia y Amenazas y Durar más de un Mes", previstos y reprimidos por el art. 142 bis, segundo párrafo inc. 1, primer y segundo supuesto -dos hechos-; art. 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. "f"; art. 119 tercer párrafo; art. 92 en función del 80 inc. 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho descripto ut supra, acaecido en el Barrio "San Pedro Pescador" de la localidad de Colonia Benítez, en perjuicio de ... y de sus hijos menores de edad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 02 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALCIDES BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14361598, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/12/1960, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: CALLE ZACARIAS 1600 CH 132, PC 32 CASA 18 del Barrio Familia Unidas RESISTENCIA, hijo de BORDA ALCIDES ALDO y CAÑETE PAULINA, Prontuario Prov. 346211 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BORDA HUGO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20626/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10/06/2022 dictada por el CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29713/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a HUGO ALCIDES BORDA, DNI N° 14.361.598, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE

PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta marzo o abril del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA). Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALBERTO FRIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.570.531, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/4/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 45, CS 1, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO OJEDA y MARTA FRIA, Prontuario Prov. 42362-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRIAS RAMON ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21180/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°119 del 10/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Frías, Ramón Alberto s/ abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal", Expte. N°30489/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES CALIFICADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS (Art. 119 tercer párrafo, Art. 125 segundo y tercer párrafo, tercer supuesto, ambos en función con el Art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°30489/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DIEZ AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia – Chaco, en fecha no determinada pero aproximadamente en el año 2016 y hasta el año 2019, en perjuicio de ...; y en fecha no determinada pero aproximadamente desde el año 2014 al 2018, en perjuicio de ..., los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS la prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros (200) del domicilio de las víctimas, ... y de ..., domiciliadas junto a su madre la Sra. Soledad Celina Centurión, DNI N° 31.872.188, con domicilio real en Mz. 45, Pc. 01, del Barrio Nazareno de Resistencia; y de los lugares que éstas normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellas por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por el mismo término que el de la condena aquí impuesta... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandí -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ROBERTO KAÑESKY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16897960, nacido en MAKALLE, el día: 20/06/1964, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PINTOR, con domicilio en: DE LA TORRE, LISANDRO 2395 RESISTENCIA, hijo de KAÑESKY, CESAR RAFAEL y PEDROZO, CELESTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**KAÑESKY MIGUEL ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20627/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10-06-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°29713/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MIGUEL ROBERTO KAÑESKY, DNI N° 16.897.960, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta octubre del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la

PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interposición persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARIEL ROMAN TEVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.914.453, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Barrio Pasarello (sobre Ruta N°16), Pcia. de la Plaza, hijo de TEVEZ, GERMAN ERNESTO y ALVARADO, BASILIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TEVEZ ARIEL ROMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17716/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°103/22 del 16/5/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Tevez, Ariel Román s/ Abuso Sexual con acceso Carnal agravado", Expte. N°21834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ROMÁN TÉVEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO REITERADO (Art. 119 -segundo párrafo-; Art. 55 y Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal), a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en calle Oscar R. Sainz S/N° de la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) en fecha no determinada con exactitud pero desde el mes de abril del año 2020, en perjuicio de L.B..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6 en este Expte. N° 21834/2020-1, caratulado: "TÉVEZ, ARIEL ROMÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 03 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO DAVID OCAMPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL, LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20785/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 15/6/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ocampo, Julio David s/ Homicidio", Expte. N°31275/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JULIO DAVID OCAMPO, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Arts. 45 y 79 del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 04 de septiembre del 2021, en perjuicio de quien en vida fuera Sergio Eladio Vázquez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15 en Expte N° 31275/2021-1, caratulado: "OCAMPO, JULIO DAVID S/ HOMICIDIO". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO mediante Sentencia N° 163 dictada en fecha 19.09.2018 por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. N° 12844/2012-1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO en la presente con la impuesta por Sentencia N° 163 de fecha 19/09/2018, fijando como PENA UNICA la de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio, Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor, en grado de tentativa en concurso real con robo con fuerza en las cosas, con encubrimiento en grado de autor; robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 45, 79, 167 inc. 4° en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1° acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6°, todos del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 31275/2021-1 y en Exptes. N° 12844/2012-1, que tramitó ante este mismo Tribunal y N° 1844/2015-1, de trámite ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE:

MIGUEL OSCAR VARGA, de nacionalidad argentina. D.N.I. N° 21.036.313, con 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión Técnico en Refrigeración, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 273 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 24 de noviembre de 1.969, hijo de Juan Varga (f) y de Ester Serenchik (v), en la causa caratulada: **"VARGA MIGUEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL"**, Expte. N° 58/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 27/06/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a MIGUEL OSCAR VARGA de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00). la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo. 119. tercer párrafo, en función del primer párrafo. agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, y 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo. en función del quinto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)" - Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.

Natalia Yanina Vigstain

Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez a cargo del Juzgado Laboral N.° 1 SECRETARIA UNICA en el EXPTE N.° 838120 **"MENDIBURO, LORENA SOLEDAD C/ ALLEVI MARCELINA CLAUDIA Y/O NARDELLI MARIA CLAUDIA Y/O ALLEVI PAULINA BEATRIZ S/ DESPIDO, ETC"**, notifica de la siguiente resolución: Foja 67: Resistencia, 24 de Junio de 2022. DE conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225-0, CITESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o en una Radio Nacional para que en el termino de 10 DIEZ (10) para comparezcan a juicio los derechos habientes de PAULINA BEATRIZ ALLEVI -DNI N°6.601.437 fallecida el 19 de Septiembre de 2020 en Resistencia, Chaco. NOTIF. - FDO: CAROLINA GOMEZ - JUEZ TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION. Resistencia 12 de Julio de 2022.-

Natalia Pereira Scromeda

Secretaria

s/c

E:12/08 V:19/08/2022

— >*< —

EDICTO: Según lo establece el artículo 77 inciso 4 de la ley 19.550, se hace saber por un día que: a) En el Acta de Reunión de Socios del 29/07/2022, WIN S.A.S. CUIT 30-71598024-6, resolvió: 1) Modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X de la ley 19.550, abandonado la figura de "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" para transformarla en "SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual se regula conforme a lo establecido por la sección V de la Ley General de Sociedades ley 19550". Adecuar la razón social, la cual en lo siguiente será WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S., se solicitará su reserva ante la Inspección General de Personas Jurídicas. 2) Aprobar el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y demás Notas y Cuadros Anexos correspondientes al balance especial de transformación finalizado el 30/06/2022, dejando expresa constancia de que el mismo ha sido puesto a disposición de los socios en la sede social, con un plazo de 15 días de anticipación al acuerdo de transformación, según lo determina el art. 77 Inc. 2 de la ley 19.550 y habiendo sido notificados personalmente, ningún socio ha ejercido derecho de recesso ni oposición. 3) Aumentar el capital social a PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.00.000). 4) Modificar y ampliar el objeto social. 5) Aprobar el nuevo texto del contrato social. b) Dicha decisión fue pasada por la Escritura N° 23 del 04/08/2022 ante la escribana Natalia Elizabeth PEGORARO, Titular del registro N° 164 de esta ciudad. c) La razón social de la sociedad pasa ser WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S. d) No se han retirado ni incorporado nuevos accionistas, por lo tanto, los accionistas son: Señor Juan Ignacio TENERANI, nacido el 25 de abril de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.685, CUIT 20-33724685-1; casado en primeras nupcias con Romina Anabel Diez, empresario, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones; y el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, nacido el 06

de junio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.786, CUIL 20-33724786-6, soltero, hijo de Ricardo Gustavo Manuel Bosch y de Claudia Ester Mariana Gómez, empresario, domiciliado en calle Juan B. Justo 1644, villa San Juan, Resistencia, provincia del Chaco ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. e) La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. f) Se amplió el objeto social, el cual, en lo siguiente, quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, fabricación y ensamblado de artículos del hogar, electrodomésticos, productos de informática y todo tipo de artículos electrónicos, artículos de bazar, artículos de juguetería, colchonería, muebles, ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos, cuatriciclos y rodados nacionales e importados, bicicletería. 2) Fabricación, venta al por mayor y menor de Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados. 3) Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y menor de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 4) Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente y podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto, constitución, administración de fideicomisos. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad. La sociedad no podrá otorgar avales a terceros. - g) Los demás datos a los que se refiere la ley 19.550 en el Art. 10, Apartado a) puntos 4 a 10, permanecen inalterados.

Bosch Leandro

(sin especificar)

R. N°:193.739

E:12/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BRITZ OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4215, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 22 de Agosto 2.022, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 L 5 D 717, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ323213 CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z4EA519747, DOMINIO: NSX-637, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$35.145,33 al 5/7/22 en concepto de patente. CONDICIONES: BASE: \$ 214.584,69, Contado y mejor postor. En caso de fracaso de la misma por falta de postores se efectuará una segunda subasta con reducción del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado se rematará treinta (30) minutos después sin Base y al mejor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupo@martilleroel.com.ar. Resistencia, 4 de agosto de 2.022.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R.N°:193.724

E:12/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH. HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, alias "Boca" o "Boquita" de nacionalidad argentina, D.N I N° 39.178.989, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero. domiciliado en Las Torcazas N° 220 de esta ciudad, nacido en Villa Angela. Chaco. en fecha 16 de marzo de 1.996. hijo de Norberto Rodríguez (v) y de Elda Beatriz Defagot (v), en la causa caratulada "**RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO**"

PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN" Expte. N° 23098/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 12/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad. en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN" a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley. y con imposición de honorarios. por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3, 40, 41 y 45. todos del C.P.; Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737, en función del Art. 42 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias). - 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de esta Tercera Circunscripción Judicial, interviniente en la causa principal, Expte. N° 08/482/2019 y sus conexas N° 04/478/2019 y N° 26/500/2019. por la que se condenara a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" con la que aquí se dicta 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por la presente Sentencia.- 4°) IMPONER al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la PENA UNICA de SIETE (07) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN, en total -DOS (02) HECHOS-, EN CONCURSO REAL". (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo. y Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737 en función del Art. 42 del C.P., todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.) delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial" Fdo: Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria Cámara en lo Criminal -VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO ISMAEL MORÓN, alias "PACO", D.N.I N° 36.980.588, argentino, de estado civil soltero, de 25 años de edad, de ocupación jornalero. Que nació el día 13/03/1996 en Gral. San Martín-Chaco. Vivió en Rosario 3 años, actualmente se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Con instrucción primaria, no terminó la secundaria porque su madre viajó lejos y el quedó a cargo de la abuela, tiene 3 hermanos, trabaja en un merendero, comedor de la CCC, comedor se hace a la mañana mediodía y merendero es desde las 15 a 18.30 horas en el Barrio San Francisco San Martín, estando a cargo su madre Morón Ramona, percibe un sueldo por ello de \$24.000. Concubinado con Rosalía Ruiz, es padre de tres hijos de 7, 4 y 3 años de nombres Anahí, Melody y Lian Ismael Morón del Barrio La Toma calle Córdoba entre México y Bolivia allí cumplirá la domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descrito en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051' de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/

INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria á efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o inconducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR ...VI- IMPONER ... VII- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto' de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la tē/ N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia).VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley N° 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ-DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiseis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA QEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR HORACIO RUIZ, alias "no posee", D.N.I N° 26.207.668, argentino, de estado civil soltero, de 44 años de edad, de ocupación empleado privado. No terminó la secundaria, desde los 8 años comenzó a trabajar cosechando, su padre murió hace 12 o 13 años, su madre vive es Ana Miranda, que nació el día 25/11/1977 en Gral. San Martín- Chaco. Que se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Vive con su hijo (23), su hija Rosalía Ruiz, yerno y tres nietas Ana Liz, Melody y Lian Ismael Morón. Se declaró sano física y mentalmente. Consume alcohol esporádicamente, no consumió nunca drogas. Es padre dos hijos una es mayor edad y un niño de dos años que es menor de edad. Trabaja era el frigorífico Peter, sito en Ruta 90, ingresa a las 14 horas sin horario de salida, cuatro o tres días por semana y hace changas en la pollería. Último informe del Registro Nacional de. Reincidencias N° U4753727, quien se encuentra alojado con prision domiciliaria, en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín en el domicilio de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional No 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la

modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021. del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR.... VI.- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL IX. DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley No 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" .- La Pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiséis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAUL BENITEZ, de nacionalidad argentino, con 63 años, DNI N° 14.037.810, de ocupación ayudante de enfermería en el Hogar de Ancianos "Cristo Rey" de General San Martín, Chaco, con instrucción primaria completa, domiciliado en Paraje Palenque de la localidad de General San Martín-Chaco, de estado civil soltero; que ha nacido en la localidad de Pirané, Formosa EL 06/11/1959, hijo de Pascual Benítez (f) y de Enriqueta Fernández (f); Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4691909 (R.I. N° 117); quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José. de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BENITEZ RAÚL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 666/2022-5, se ejecuta la Sentencia N°62, de fecha 05/04/2022, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... FALLA: I.- CONDENANDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 segundo párrafo del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., ... CON COSTAS. II.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, la realización de tratamiento Psicológico, ...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO... IV.- ... V.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125.) en concepto de Tasa de Justicia, ...VI. - REGULANDO los Honorarios Profesionales ... VII.- NOTIFÍQUESE, ... Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ. DRA. GOLKE ROSANA INES-SECRETARIA"- Fdo. Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ- DRA. GOLKE ROSANA INES - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de abril de 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, DNI. N° no recuerda, que en la causa caratulada "**SALVATIERRA AGUSTIN OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 65/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N.º192/2022 Charata, Chaco, 08 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, Prontuario Nro.RH-56.122, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 07 de enero del 2022 en Calle Chacabubo Esq. Falucho de esta ciudad, SANCIONANDO al mismo con DOS (02) DIA DE ARRESTO, a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción según constancias en autos. II) HACER SABER al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos. A tal fin, infórmese que número de prontuario del mismo es: RE-56.122. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza Ttiular - Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario. Charata, Chaco, 2 de agosto de 2022.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ADRIAN GONZALEZ, que en la causa caratulada "**GONZALEZ ANGEL DARIO Y GONZALEZ ADRIAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 280/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 180. Charata, Chaco, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- ...- II).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 43.983.230, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. "b" (Perturbaciones - Desorden) y 78 inc. "a" (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) PROCEDER AL DECOMISO del objeto identificado como: Una (01) Motocicleta, marca CORVEN, de 110 cc., de color roja, Motor N°IP52FMHJ2033785, Chasis N°8CVXCCGOJA228335, la cual se encuentra depositaba en Comisaría Segunda de Charata. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, líbrese oficio a la mencionada Comisaría para la remisión a Sala de Armas y Efectos Secuestrado de esta ciudad. IV). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada – Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IBARRA, ANGEL** (D.N.I. N° 27.719.596, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 5, Machagai, hijo de Carlos Eusebio Hernandez y de Nelida Ibarra, nacido en Machagai, el 8 de enero de 1980), en los autos caratulados "**IBARRA ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 90/22-2--, se ejecuta la Sentencia N° 106 del 06/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ANGEL IBARRA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL" - artículo 119 3er. párrafo y artículo 119 3er. párrafo, en función del artículo 55, todos del Código Penal-; y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y completo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: DR. NELSON ADOLFO PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña,de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL -Subrogante- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OMET, NADIR AMARÚ** (D.N.I. N° 32.398.951, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Calle Angel La Gatta S/N, Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Emilio Omet y de Estela Villalba, nacido en Machagai, el 10 de septiembre de 1986), en los autos caratulados "**OMET NADIR AMARU S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 31/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 05 del 08/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que

en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NADIR AMARÚ OMET, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL (arts. 5 inc. c y 5 inc. c de la Ley 23.737 en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y multa de 45 UF (unidades fijas), la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **CARLOS ALBERTO CASTRO** (D.N.I. N° 32.375.243, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz16 Cs 4-B' DON SANTIAGO 4, RESISTENCIA, hijo de CARLOS ALBERTO CASTRO y de LILIANA ITATI FRANCO, nacido en RESISTENCIA, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 44331 CF y Pront. Nac. N° U 3836969), que en los autos caratulados "**CASTRO, CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 54/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°192, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe:"N°192 Resistencia, 2 de agosto de 2022. y.l.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a CARLOS ALBERTO CASTRO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 2 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ALEJANDRO PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40033199, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O FRAY MAMERTO ESQUIU 2383 BARRANQUERAS, hijo de PEREYRA, MARIANO SALVADOR y GARCIA, ISABEL, Prontuario Prov. 51780RH, en los autos caratulados "**PEREYRA CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 19969/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 127, del 26.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Cristian Alejandro Pareyra, ya filiado, a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Con Arma en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2 en función del art. 42 del Código Penal...II) Unificar la presente sentencia, dispuesta para Cristian Alejandro Pareyra, con la Sentencia N° 261 e fecha 04/11/20, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, por la comisión de los delitos de "Robo con Armas, Robo Calificado en grado de Tentativa, Amenazas con Armas, y Robo Con Arma en Grado de Tentativa, todo en Concurso Real" previsto y penado por el art. 166, 166 último párrafo, segundo supuesto, en función del 42, 149 bis primer párrafo segundo supuesto, 166 inc. 2do en función del Art. 42, todos en función del art. 55 del Código Penal; imponiéndole la pena única de de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DECAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FRANCISCO NICOLAS SILVA**, alias "NICO", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.274.540, con 60 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en SARGENTO OZUNA N° 260 de esta Ciudad- Chaco, en fecha 19 de julio de 1.961, hijo de Gregorio Silva (f) y de Estefanía Medina (f) -, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 24/06/2022, caratulada "**SILVA FRANCISCO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON**

ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 138812022-3 ; dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a FRANCISCO NICOLAS SILVA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182-y sus modificatorias) Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- JUEZ DE CÁMARA DEL CRIMEN- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mí: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 05 DE JULIO DE 2022.- mlo Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal

Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: "**B., W. G. S/ JUICIO (Robo a mano armada en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad)**", Expte. N° 963/15 se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y Privación ilegítima de la libertad (art. 141 del C.P) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa N° 963/15 -principal- (ex expte. N° 25054/2014-1 del registro del Equipo Fiscal N° 13) a W. G. B. -ya filiado-. II.- DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley No 965-N) en la causa No 964/15 -conexa- (ex expte. No 25056/2014-1 del registro del Equipo Fiscal No 13) a W. G. B. -ya filiado-. III.- ...IV.- ...V.- ...V.- SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa Oficial. VI.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. VII.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR.". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4.

Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EDUARDO ALBERTO VALLEJOS**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N 38.969.552, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Lote NO 15 de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 08 de junio de 1.995, hijo de Ubaldo Ramón Vallejos (f) y de Delia Barraza , en la causa caratulada: ", se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 12/05/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE:".1°) CONDENAR a EDUARDO ALBERTO VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL RESULTADO, EN TOTAL DOS {2} HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 124 en función del 119, tercer párrafo, todos a su vez en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley NO

840 -F -antes Ley NO 4182- y Sus modificatorias).(..) ".- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE- Ante mi: ESTELA MARIS VEGA Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de julio de 2022.- Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal. Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain - Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal.

Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI No 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: **"B., W. G. S/ JUICIO (Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública)"**, Expte. N° 371/15, se dictó la Sentencia N° 12, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. III.- ORDENAR el DECOMISO del efecto secuestrado en autos consistente en: una (1) parte de una llave plana que posee en el otro extremo punta, tipo ganzúa; de conformidad a las previsiones de la ley No 1238-A. A tal fin, librar el recaudo pertinente. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: **"B., W. G. S/ JUICIO (Robo simple)"**, Expte. N° 110/15, se dictó la Sentencia N° 11, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto del delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa a W. G. B. -ya filiado-. II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 59 y vta. mediante Resolución N° 148 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librar el recaudo pertinente. III.-SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley N° 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. ". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIA NOEMI GONZALEZ** D.N.I. N°29.95.724 , apodo no posee, de estado civil soltera, peluquera, argent ina, nacida en Barranqueras el 11 de febrero de 1983, domiciliada en Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas - Chaco, estudios secundarios completos, no posee antecedentes penales, hija de MIRTA JUANA GONZALEZ (V) TELEFONO N° 3644 - 625947 quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 16/21 de fecha 16 de abril de 2021, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR A MARIA NOEMI GONZALEZ D.N.I. N°29.95.724...autora penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL CON AMENAZAS (DOS HECHOS), VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑO" previsto en el art.89, art.149 bis párrafo 1, Art.150 y art.183 en función del art.54, todos del Código Penal, y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, a cumplirse bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio donde reside la Sra. MARIA

SABCHUK, sito en calle Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas, Chaco, haciéndosele saber que en caso de quebrantamiento injustificado de la prisión domiciliaria en el domicilio referido, será revocada con efecto inmediato por el Juez competente, con costas (Artículo 29 Inc.3 del C.P. y ART.529, Ley 965-N- del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...-XII)...-XIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 4 de agosto de 2022.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TRANSPORTE EL ABUELO CACHO S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**TRANSPORTE EL ABUELO CACHO S.A.S. s/inscripción de Estatuto de Sociedad**" Expte. N° E-3-2022-20084-AE, se hace saber por un día que conforme al documento privado de fecha 19 de julio del año 2022, entre la Srta. De Mendiburu Milagros Iael, nacida el 12 de febrero de 2002, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.790.270, de estado civil soltera, Ocupación Comerciante, domiciliado en MZ 6 Casa 1 B° Provincial 144 Viviendas, de la Localidad de La Leonesa, Chaco y la Sra. Tejerina Karina Soledad, nacida el 26 de julio de 1981, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.602.866, de estado civil soltera, Ocupación Comerciante, domiciliada en French y Berutti S/N B° Provincial 144 Viviendas, de la Localidad de La Leonesa, Chaco, en adelante para todos los efectos se denominaran los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 y en las siguientes clausulas. La sociedad actuará bajo la denominación social de "TRANSPORTE EL ABUELO CACHO S.A.S". DOMICILIO: La sociedad tendrá como domicilio principal en Mz.6 Casa 1 B2 Provincial 144 viviendas, de la localidad de la Leonesa - Chaco. - La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de (99) noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre. - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior al transporte de cargas en general, incluyendo todo lo derivado de la actividad agropecuaria. Asimismo realizara transportes de sustancias alimenticias y no alimenticias en general, como ser además transportes de personas. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), expresados en moneda nacional, y estará representado por MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINALES, NO ENDOSABLES. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$ 1.000,00) y dará derecho a UN (1) VOTO. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no reconocerá mas de un propietario por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: De Mendiburu Milagros lael ha suscripto el SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social por un monto de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), equivalente a SEISCIENTAS (600) acciones, Tejerina Karina Soledad ha suscripto el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social por un monto de pesos CUATROSCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), equivalente a CUATROSCIENTAS (400) acciones. Integrando cada uno en este acto la totalidad de lo suscripto. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por la Srta. De Mandiburu Milagros lael, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.790.270 de estado civil soltera, Ocupación Comerciante, domiciliada en Mz 6 Casa 1, B° Provincial 144 Viviendas, de la Localidad de La Leonesa, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Machin Sunilda, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.579439, de Estado Civil Casada, Ocupación Comerciante, domiciliada en Mz 5 PC 6 S/N B° Provincial 144 Viviendas, de la Localidad de La Leonesa, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres (3) años. ORGANISMO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será la Srta. De Mendiburu Milagros lael, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 43.790.270, de estado civil soltera, Ocupación Comerciante, domiciliada en Mz 6 Casa 1, B° Provincial 144 Viviendas, de la Localidad de La Leonesa, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Ambos en este acto aceptan los respectivos cargos. Resistencia 16 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.846

E:19/08/2022

AMARILLA AGROPECUARIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte E-3-2021-11197-E ID 13209 caratulado **Amarilla Agropecuaria S.A.** S/ Inscripción Cambio de Sede Social, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19/11/2021, se decidió modificar el Artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera : "La Sociedad se denomina "AMARILLA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio social en la ciudad de Resistencia, Departamento de San Fernando, de la Provincia de Chaco, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, corresponsalías o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." ; Asimismo en dicho Acta se determinó el cambio de la sede social de Ruta Nacional 11 Km 1003/8 a Ruta 11 Km 999 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco- Resistencia, 04 /08/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.851

E:19/08/2022

—>*<—

SMART CAPITAL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2019-6982-E caratulado '**SMART CAPITAL S.A. S/INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL**', se hace saber por un día, que por escritura pública N° 88, del 12.11.2019 y escritura pública Rectificatoria Complementaria N° 39, del 15.03.2022, los señores: Walter Emanuel Brua, D.N.I. N° 32.977.202, C.U.I.T. N° 20-32977202-1, argentino, soltero, de 34 años de edad, nacido el día 11 de Mayo de 1987, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monseñor de Carlo N° 259, de la ciudad de Charata, Chaco y Diego Hernán Brua, N° 33.938.077, N° 20-33938077-6, argentino, soltero, de 33 años de edad, nacido el día 15 de Julio de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monseñor de Carlo N° 259, de la ciudad de Charata, Chaco, han constituido una sociedad que gira con el nombre de SMART CAPITAL S.A. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. Duración: 99 años contados desde la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: realizar asesoramiento Integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, administración de fideicomisos, actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario; b) Financiera: mediante la realización y administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones. participaciones o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contralo autorizan. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público. Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una. Los accionistas suscriben quinientas (500) acciones cada uno lo que representa una participación de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), Integrándose en este acto la cantidad de Pesos Cien Mil (\$100.000) Fecha de cierre del ejercicio comercial: el ejercicio social cerrará 31 del mes diciembre de cada año. La administración estará a cargo de un directorio entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo elegidos para este primer periodo: Director Titular Presidente: Walter Emanuel Brua, D.N.I. N° 32.977.202, C.U.I.T. N° 20-32977202-1, argentino, soltero, de 34 años de edad, nacido el día 11 de Mayo de 1987, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monseñor de Carlo N° 259, de la ciudad de Chueta, Chaco. Director suplente: Diego Hernán Brua D.N.I. N° 33.938.077, C.U.I.T. N° 20-33938077-6, argentino, soltero, de 33 años de edad, nacido el día 15 de Julio de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monseñor de Carlo N° 259, de la ciudad de Charata, Chaco. Domicilio social, legal y fiscal: Se establece en Pasaje Román Tejedor N° 646, de la ciudad de Charata, Chaco. Prescinden de sindicatura. Resistencia, 16/08/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.855

E:19/08/2022

—>*<—

INDUSTRIAS RECIROSS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **INDUSTRIAS RECIROSS S.A.**, S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte. N° E3-2022- -E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 30/03/2022; Acta de Asamblea del 11/04/2022 y Acta de directorio de distribución de cargos del 11/04/2022. Se ha decidido que el Directorio de Industrias Reciross S.A., estará compuesto por el Sr. Gastón Ariel Rossi, como Director Titular y Presidente, DNI N°25.237.648, domiciliado en Roberto Mora N°248; empresario, soltero, nacido el 20/06/1976; y Carolina Yael Rossi, como Director Suplente, DNI N° 30.614.606, nacida el 13/12/1983, soltera, argentina, empresaria,

domiciliada en Av. 25 de Mayo N° 1.199, Resistencia Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia comienza el 11/04/2022. Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.875

E:19/08/2022

>*<

BETANIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **BETANIA S.A.**, S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte. N° E3-2020-1862-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 13/04/2020 y del 28/04/2020 y Acta de Asamblea del 27/04/2020, se ha decidido que el Directorio de **BETANIA S.A.**, estará compuesto por el señor Daniel Sulim, como Director Titular y Presidente, DNI N° 14.454.322, CUIT N°: 20-14454322-0, nacido el 28/11/1961, Casado con Zilnete Nunes, Argentino, Medico, con domicilio real en Avenida Gaboto 875, Barranqueras- Chaco y especial en Sebastian Gaboto 871, Barranqueras- Chaco, y la señora Olga Redchuk, como Directora Suplente, DNI N° 2.425.108, CUIT N°: 27-02425108-5, nacida el 31/07/1936, Viuda, Argentina, Ama de casa, con domicilio real en Avenida Laprida 5502, Barranqueras, Chaco y especial en Sebastian Gaboto 871, Barranqueras- Chaco. Siendo la duración del mandato de 3 años. Resistencia, 16/08/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.876

E:19/08/2022

>*<

BAUBENI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.: E-3-2022-16199-Ae **BAUBENI S.A.S.**, se hace saber que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 de Junio de 2022, el Sr. KAENEL GRELLA ERWIN, con DNI 35.305.794, con CUIT 23-35305794-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de marzo de 1991, estado civil Soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Planta Urbana s/n, Ciervo Petiso, Chaco y la Sra. DEPIERI YANINA VANESA, con DNI 37.478.459, con CUIT 27-37478459-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de octubre de 1993, estado civil Soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Ruta 9 s/n, "Las Garcitas, Chaco. Han constituido una sociedad que se denominará **BAUBENI S.A.S.**, DOMICILIO: estará domiciliada en B° 20 Viviendas Granaderos a Caballo Parcela 110 Manzana 11 Sección A, de la localidad de Ciervo Petiso, Provincia del Chaco, PLAZO: de duración de Noventa y Nueve (99) años. OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, compra y venta de materiales de construcción, artículos para el hogar, mercadería, ferretería, electricidad e iluminación, sanitarios, pinturas, productos veterinarios y de pesca; bazar y regalaría. CAPITAL SOCIAL: se fijó en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,000,00 (Mil pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. KAENEL GRELLA ERWIN, con DNI 35.305.794, con CUIT 23-35305794-4, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 5 de marzo de 1991, estado civil Soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Planta Urbana s/n, Ciervo Petiso, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. KAENEL GRELLA KAREN, con DNI 37.169.851 y CUIT 27-37169851-0 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de noviembre de 1993, estado civil casada, profesión: Lic. en comunicación Social y con el siguiente domicilio legal: Planta Urbana Ciervo Petiso s/n y domicilio real: Pasaje Gardel 165, Resistencia, Provincia del Chaco. Durarán en el cargo cinco, (5) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de marzo de cada año. Resistencia, 5 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.878

E:19/08/2022

>*<

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en Expte E-3-2022-8932-AE ID 16620 caratulado "**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.** S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" se hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 18/04/2022, se ha decidido que el Directorio estará compuesto por Director Titular Presidente Pedro Guillermo Ginocchi, DNI 5.665.390, CUIT 20-05665390-3, Argentino, nacido el 03/05/1942, Medico, Casado, domiciliado en Av. 9 de Julio 635 - Resistencia, Chaco; Director Titular Eduardo Tomassone, DNI 5.272.225, CUIT 20-05272225-0, Argentino, nacido el 17/10/1948, Medico, Casado, domiciliado en Comandante Andresito 780 -Resistencia, Chaco; Director Titular Pedro Guillermo Ginocchi Márcico, DNI 37.704.168, CUIT 20-37704168-3, Argentino, nacido el 17/03/1994, Contador, Soltero, domiciliado en Corrientes 1130 - Resistencia, Chaco; Directora Suplente Julia Beatriz Márcico Dotto, DNI 17.331.674, CUIT 27-17331674-2, Argentina, nacida el 05/01/1954, Medica, Casada, domiciliada en Corrientes 1130 - Resistencia, Chaco; Director Suplente Lucas Martin Peyrano, DNI 37.704.106, CUIT 20-37704106-3, Argentino, nacido el 18/02/1994, Contador, Soltero, domiciliado en Posadas 554 - Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es por 3 ejercicios, finalizando el

31/12/2024. Habiendo estado en actividad el directorio electo en Asamblea Ordinaria del 18 de abril de 2012 y debidamente inscripto. - Resistencia, Chaco, 17/08/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.890

E:19/08/2022

>*<

HOTEL GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N°E-3-2021-11143-E: "**HOTEL GALA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**", se hace saber por un día conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas N°40 de fecha 15 de diciembre de 2021 de elección de autoridades, encontrándose el Directorio conformado por las siguientes personas: **PRESIDENTE:** Jorge Gastón Laffue, argentino, DNI N°27.978.262, casado, empresario, con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta N°3535 18 01 Torre Alcorta - Palermo, Ciudad de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad. **VICEPRESIDENTE:** Agustín Pedro Antonio Altieri, argentino, DNI N°22.581.031, casado, empresario, con domicilio real en Av. Laprida N°2896 de esta Ciudad. **DIRECTORES TITULARES:** Matías Ariel Salvo, argentino, DNI N°27.537.279, casado, empresario, con domicilio real en calle R. S. Peña N°424 32 B San Isidro Pcia. de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Alejandro Antonio Abraham Zaimakis, argentino, DNI N°27.482.473, casado, contador, con domicilio real en Calle Eulogio Cabral N°951, Riachuelo, Pcia. de Corrientes y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad, Gustavo Ramón Zini, argentino, DNI N°23.074.588, casado, contador, con domicilio real en Fray Rosi N°525 de esta ciudad. **DIRECTORES SUPLENTE:** Rodrigo Manuel Torres, argentino, DNI N°24.230.734, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Los Club de Campo los Caldenes Calle Sauces N°627, Villa Reynolds, San Luis y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Mario Alberto Abraham, argentino, DNI N°11.465.212, casado, Lic. En economía, con domicilio real en 9 de Julio N°1637- Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Juan Ignacio Torres, argentino, DNI N°25.289.783, casado, empresario, con domicilio real en Mz. 9 Lote 2 S/N Lote Los Quebrachos de la ciudad de San Luis y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Juan Marcelo Francisco Altieri, argentino, DNI N°23.772.604, casado, empresario, con domicilio real en Pte. Uruburu 1242 – Beccar - San Isidro - Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Carlos Alberto Torres, argentino, DNI N°7.643.162, casado, contador, con domicilio real en Calle Luis María Campos N°1436 102 B de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad, todos ellos con mandato por tres (3) ejercicios. **SINDICOS TITULARES:** José Alfredo Zeller, argentino, DNI N°11.976.273, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia N°831 de esta ciudad; Gustavo Adolfo Lugo, argentino, DNI N°12.775.178, casado, contador, con domicilio real en Calle Rio Negro N°1812 B° Las Tejas-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Julio Oscar Di Nubila, argentino, DNI N°26.374.543, casado, contador, con domicilio real en Salta N°1.549 B° La Cruz-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad. **SINDICOS SUPLENTE:** Sebastián Fabiani, argentino, DNI N°28.302.590, casado, contador, con domicilio real en Padre Borgatti N°931 4° C B° Camba Cua-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; Ana Paula Berardi, argentina, DNI N°39.195.830, CUIT N°27-39195830-6, soltera, contadora, con domicilio real en Junín N°1933, Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Carlos Guillermo Varas, argentino, DNI N°16.119.497, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo N°540 de esta ciudad; todos ellos con mandato por un (1) ejercicio. Resistencia, Chaco, 12 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.828

E:19/08/2022

>*<

CUORE SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **CUORE SRL S/ Inscripción de Prórroga Plazo, Aumento de Capital, Cesión Gratuita de Cuotas y herencia, Designación de Gerentes; Modificación Contrato Social Cláusulas 2° 4 ° 5° y 8°** " Expte N° E- 3- 202 -0303 -E, ID 4394 se hace saber por un día que: Conforme a Acta de Reunión de Socios de fecha 07/01/2021 ; Acta n°37 15/02/2022 y Contratos de Cesiones Gratuita de Cuotas de fecha 19/12/2020 y DECLARATORIA DE HEREDEROS de fecha 22/10/2020- DEL SOCIO FALLECIDO WOROZILO- los señores socios Alejandro Armando Ventura, DNI N°12.477.345 y Eduardo Antonio Ferro Queirel, DNI N°12.689.037 - han decidido: 1) Cedery Transferir Gratuitamente parte de sus cuotas sociales EN CONCEPTO DE ADELANTO DE HERENCIA a : Elías Alejandro Ventura DNI N° 31.850.331; Andrea Alejandra VENTURA DNI N° 33.214.487; Ángeles Silvina VENTURA DNI N° 35.467.042; Eduardo Darío Ferro Queirel DNI N° 33.132.245; Azul Adriana Ferro Queirel DNI N° 42.263.254; de la Sociedad CUORE SRL CUIT 30-62582067-3 con domicilio en calle Pellegrini n° 655- Resistencia - Chaco, Inscripta en Registro Público de Comercio bajo el n°125 Libro 22 (4c) FOLIOS:967/970 AÑO: 31/10/1988 ; 2) Aumentar el Capital en \$11.680.000 (Proveniente de la cuenta aportes irrevocables y resultados no asignados del Balance N° 31 de fecha 30/03/2020); 3) Designar Gerentes a: los Sres. Alejandro Armando Ventura, DNI N°12.477.345 , Eduardo Antonio Ferro Queirel, DNI N°12.689.037 y David German Woroszylo DNI 27.410.515- TODOS EN FORMA CONJUNTA - y 4) Modificar La Transmisibilidad de las Cuotas;, modificando las cláusulas

2° 5° y 8°; Quedando en consecuencia Redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera SEGUNDA: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la Presente Inscripción De Prorroga en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$11.700.000), compuesto de ciento diecisiete mil (117.000) cuotas partes de valor pesos Sien (\$100) cada una de ellas suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: Alejandro Armando Ventura 19.500 cuotas partes, por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000); Ellas Alejandro Ventura 6.500 cuotas partes, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000); Andrea Alejandra VENTURA; 6.500 cuotas partes, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000); Ángeles Silvina VENTURA 6.500 cuotas partes, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000); Eduardo Antonio Ferro Queirel, 21.450 cuotas partes, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.145.000); Eduardo Darío Ferro Queirel, 8.775 cuotas partes, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$877.500); Azul Adriana Ferro Queirel, 8.775 cuotas partes, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$877.500); Sucesores de José Carpio Woroszylo, 39.000 cuotas partes, por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000)". QUINTA: "La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de los gerentes en caso de gerencia plural. El uso de la firma social será exclusiva del/los gerente/s designado/s. Los gerentes se comprometen a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco." OCTAVA: "El socio que desee transmitir cuotas o retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento fehaciente a los otros socios con una antelación mínima de treinta (30) días. Los otros socios y la sociedad tienen preferencia a cualquier persona extraña a la sociedad para adquiridas cuotas que quisiera transmitir el socio con todos los derechos y obligaciones. La cesión se hará conforme ese contrato y los Arts. 152 y concordantes de Ley General de Sociedades N° 19.550. El valor o precio de las cuotas a transmitir se determinará de común acuerdo entre el socio cedente y los restantes socios, quienes pueden ejercer el derecho de preferencia a prorrata. En caso que las partes no llegar en un acuerdo sobre el precio de las cuotas se fijará teniendo en cuenta los valores reales de venta de los bienes que integran patrimonio de la sociedad y del capital social, actualizado para los cual se confeccionara inventario y balance. No ejercido el derecho de opción o preferencia por los otros socios dentro del plazo de treinta (30) días establecido, el socio puede transmitir libremente sus cuotas a terceros con las limitaciones que establece para la actividad del objeto social la legislación provincial. En caso de fallecimiento de uno de los socios el conyugue supérstite y/o sus herederos podrán incorporarse a la sociedad con la participación que les correspondiese en las cuotas sociales del causante debiendo unificarse también la representación de todos los herederos, en aquel heredero que designen. De no darse el supuesto aludido en el párrafo anterior se procederá como el caso del retiro del socio o de la cesión de cuotas del socio previsto en esta cláusula". Quedando las demás cláusulas sin modificar." Resistencia, 12 agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.829

E:19/08/2022

>*<

MUEBLES EL CARDENAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**MUEBLES EL CARDENAL S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", en Expte N°E3- 2022- 12929-AE.; hace saber por un día que: el Sr. Pablo Andrés FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad Nro 30.829.885 CUIL: 20-30829885-0 de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Abril de. 1984, de 38 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Salta 600 de la Ciudad de Machagai - Provincia de Chaco Por Instrumento Privado de fecha 06 de junio de 2022, constituye SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "Muebles El Cardenal S.A.S." con domicilio en la calle Urquiza 95 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS (\$.1000) cada una; suscripta por el socio CIEN (100) acciones que representan el cien por ciento del Capital social, integrado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) que representan el 25% del Capital Social, siendo su Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera especialmente de algarrobo y todo tipo de especie. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de madera de algarrobo y otras especies. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de madera, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como

también su diseño y fabricación. La administración estará a cargo de un Administrador Titular y Representante Legal el Sr. PABLO ANDRÉS FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.829.885 CUIL: 20-30829885-0 de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Abril de 1984, de 38 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Salta 600 de la Ciudad de Machagai Provincia de Chaco, tendrá como Administrador Suplente al señor ADELIO PABLO FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.120.833, CUIL: 20-12120833-5, nacido el 07 de Junio de 1956, de 66 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Urquiza 95 de la Localidad de Machagai, Chaco y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, el cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 10 de Agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.833

E:19/08/2022

>*<

3W SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2022-250-E ID 13524/, caratulado "**3W SA S/ Inscripción de cambio de sede social**, modificación de art 2° y 11° se hace saber por un día que según Acta de Asamblea extraordinaria del 29/10/2021 los señores accionistas de 3W S.A. han resuelto fijar la sede social en el inmueble sito en Parque Industrial de Ruta Nacional N°16 Km 25 Parcela 19 de la localidad de siendo la anterior en Avenida Alberdi N° 484, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; modificar el artículo segundo del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, de la Provincia del Chaco, y podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase representación dentro y/o fuera del país. Además resuelven modificar el artículo undécimo del estatuto social, el cual quedara redactado: "ARTICULO 11°: Las Asambleas de la sociedad, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, y se ajustarán a las prescripciones del Apartado 5°, Sección 5° de la Ley de Ley General de Sociedades; como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los socios comunicarse simultáneamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1 - Que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los socios o miembros que integran el órgano de gobierno, administración y del órgano de fiscalización con voz y voto; 2.- Que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una copia por el representante legal. 3- La misma debe ser transcripta en el libro de actas correspondiente, Indicando el medio por el cual se llevó a cabo la reunión, los socios que participaron, y deberá estar firmada por los miembros titulares de directorio." Quedando los demás artículos sin modificar. - Rcia (Chaco), 16 de junio de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.830

E:19/08/2022

>*<

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE VETERANOS DE RUGBY DORADO'S
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Agrupación Chaqueña de Veteranos de Rugby Dorado's, convoca a los Señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el 03 de septiembre del 2022, a las 20.00 Hs. en las instalaciones del local, sito en Calle Bermejo N°1761, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Cerrado al 30/11/2021.
- 4) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Sanchez, Jorge E. **Barreto, Oscar F.**
Secretario *Presidente*

R.N°:193.845

E:19/08/2022

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (I.P.E.S.) CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Instituto de Promoción de la Economía Solidaria (I.P.E.S.) Chaco, Matrícula IGPy y RPC N° 3.942, conforme lo normado en el Artículo 31° siguientes y concordantes del Estatuto Social convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 31 del Mes de Agosto del año 2022 a partir de las 17,00 hs. En el local de su Sede Social, sito en Avenida Gobernador Mac Lean 1375, de la Localidad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
2. Informe de la Presidencia correspondiente al período 2021. -
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, información complementaria, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio N° 4 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.
4. Tratamiento de elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, por el período de 4 años conforme a lo normado en el art. 16 de la entidad. -

Nota Art. 32°: "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".-

Isabel B. Ramírez
Secretario

Carlos Enrique Gómez
Presidente

R.N°:193.842

E:19/08/2022

>*<
ASOCIACION CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: La comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 02 de Septiembre de 2022 a las 20:00 Horas en la sede social ubicada en Calle Belgrano n° 156 de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación por parte del Presidente de las Causales del retraso de la Asamblea.
2. Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de: Memoria, Estados Contables, Notas complementarias, informe del Auditor e informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 3, comprendido entre el 01 de JULIO DE 2021 y el 30 de Junio de 2022.
4. Renovación de Vocal Suplente Comisión Directiva.
5. Renovación de, Revisor de Cuentas Suplente.
6. Actualización de Cuotas Sociales y de Ingreso.

Escobar Nora Iris
Secretaria

Villan Walter Gustavo
Presidente

R.N°:193.848

E:19/08/2022

>*<
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL VÉLEZ SANSFIELD DE TRES ISLETAS
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Vélez Sarsfield de Tres Isletas, Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art.29 del Estatuto de esta institución, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de 30 de agosto del 2022 a las 21,00 Horas, en sus instalaciones de Güemes y Dr. Moglia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Información del Presidente por la realización fuera de término de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir el acta juntamente con los señores presidente y secretario de la institución. -
3. Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y sus notas complementarias por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 comprendido entre el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.-
4. Actualización de cuotas sociales y de ingreso.
5. Designación de tres (3) socios para conformar la mesa receptora y escrutadora de votos.
6. Renovación total de la Comisión Directiva, que comprende:
 - * Elección de cinco (4) miembros titulares en remplazo de los señores KREMAR, Walter Enrique, SVEDA, Pedro Raúl, ROA, Ramón Alejandro y CAÑETE, Humberto Fabián, por culminación de mandato y por el termino de dos (2) años. -
 - *Elección de cinco (5) miembros titulares en remplazo de los señores, ZUK, Sergio Elías; HERNANDEZ, Marcelo Sebastián; ALEGRE, Hernán Jorge; ABRAHAM, Yamil Cesar y VILLAN, Walter Gustavo, por culminación de mandato y por el término de un (1) año. -
 - *Elección de tres (3) miembros suplentes, en remplazo de los Señores PAWLUK, Daniel José; PRIMORAC, Wladimiro y SZYMACEK, Wladimiro Héctor, por culminación de mandato y por el término de un (1) año. -

* Elección de dos (2) miembros revisores de cuentas en remplazo de los Señores: PALLOTTI, Pedro Ismael y PETRIETTE, Oscar Horacio, por culminación de mandato y por el término de un año. -

Cañete Fabian Humberto

Secretario

Hernández Sebastian Marcelo

Presidente

R.N°:193.849

E:19/08/2022

>*<

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Chaco integrando el Distrito 1, del número 34516 al 1757696; Distrito 2, del 1757707 al 2352588; Distrito 3, del 2352590 al 2894456 y Distrito 4, del 2894458 al 3266669; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para Integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2022.

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R.N°:193.853

E:19/08/2022

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 8 DE PAMPA ROLDAN
Pampa Roldan - Departamento Chacabuco - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 8 de Pampa Roldan, resolvió en la reunión del día 15 de Agosto del año 2022, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del año 2022, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Pampa Roldan, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 31 comprendido entre 1° de Julio del año 2021 al 30 de Junio del año 2022.
- 3) Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea. -
- 4) Incorporación y baja de socios. -
- 5) Fijación del valor de la cuota societaria. -
- 6) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros. -
- 7) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 8 de Pampa Roldan.-
 - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01-07-2022 hasta el 30/06/2024 a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: SPAHN, ANDRES FAUIN; Tesorero: WITT, ELISEO ALBERTO; Vocal Titular Primero: SPAHN, OTTO RIGOBERTO; Vocal Titular Segundo: MORITZ, OSCAR FEDERICO Y Vocal Suplente Primero: LEYES, RAÚL ALEJANDRO. -
 - b) Vocal Titular Tercero: BARCALA, ALEJANDRO JUAN JOSÉ (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata) Por un (1) año. - desde 01/07/2022 hasta el 30/06/2023.

c) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01/07/2022 hasta 30/06/2024 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: BASITTA, RUBEN RENÉ; Revisor de Cuentas Suplente Primero: DOMÍNGUEZ, ÁNGEL. -

NOTA: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su reglamentación y el presente estatuto.

Kubler Aldino Ariel
Secretario

Martin Norberto
Presidente

R.N°:193.856

E:19/08/2022

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 55 DE TRES ESTACAS

Paraje Tres Estacas – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas, resolvió en la reunión del día 11 de Agosto del año 2022, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 07 de Septiembre del año 2022, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en el Paraje Tres Estacas, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. -
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 27 comprendido entre 1° de Julio del año 2021 al 30 de Junio del año 2022
3. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea. -
4. Incorporación y baja de socios. -
5. Fijación del valor de la cuota societaria. -
6. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros. -
7. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas. -
 - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01-07-2022 hasta el 30/06/2024 a los miembros de la Comisión Directiva:
Vicepresidente: BRAVO, SERGIO RUBÉN; Tesorero: DE FILIPPI, HÉCTOR JOSÉ; Vocal Titular Primero: BRATASZCZUK, ROBERTO ORLANDO; Vocal Titular Segundo: JELINSKI, SALVADOR Y Vocal Suplente Primero: BE LIZÁN, JORGE DANIEL.-
 - b) Vocal Titular Tercero: CARROCINO ANDREA SOLEDAD (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Chanta) Por un (1) año. - desde 01/07/2022 hasta el 30/06/2023.
 - c) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01/07/2022 hasta 30/06/2024 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas:
Revisor de Cuentas Titular Primero: CARABAJAL, EDUARDO ALEJANDRO; Revisor de Cuentas Suplente Primero: LEDESMA, ALBERTO HUGO. -

NOTA: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su reglamentación y el presente estatuto. -

Raúl Agustín Bravo
Secretario

Daniel Osvaldo Ciancio
Presidente

R.N°:193.857

E:19/08/2022

>*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Y BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA ANGELA**

Villa Angela – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 17 de Agosto del año 2022, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2019, el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021, que se celebrará. el día 31 de Agosto del año 2022, en el local de la Sede Social, cito en la calle Juan B. Justo N° 165, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 9,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al presidente y el secretario;
2. Explicación a cargo de la presidente de los motivos de la realización de la Asamblea, fuera de los términos establecidos por las disposiciones legales.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 2019.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 2020.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 2021.
6. Designación de tres socios para conformar la comisión escrutadora de votos;
7. Renovación de autoridades en los cargos de: Presidente: RACHMANCO, María; Vicepresidente: HUGUET, Héctor; Secretario: GATTI, Elsia; Prosecretario: SAUCEDO, Haidee, Tesorero: AYALA, Higinio; Prótesorero: MATYASI, Emma; Vocal Titular Primero: BABICH, Adelina; Vocal Titular Segundo: ZAMORA, Héctor; Vocal Titular Tercero: STEIK, Ludovico; Vocal Suplente Primero: ALCARAZ, Teodoro; Vocal Suplente Segundo: SORIA, Nélida; Vocal Suplente Tercero: SÁNCHEZ, Avelina; todos por terminación de mandatos;
8. Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular Primero: GALARZA, Ofelia y del Suplente Primero: DIAZ, Elisa.

Hasta diez (10) días antes de la Asamblea Ordinaria, se recibirán las listas que se presenten con los candidatos para la Comisión Directiva, se debe constatar, se ajusten al ESTATUTO.

Nota: de los Estatutos. Art. 25: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.

Gatti, Elsia
Secretaria

Racimancio, María
Presidente

R.N°:193.870

E:19/08/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 30
Napenay - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 30, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay, el día viernes 2 de septiembre de 2022 a las 20,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de mayo de 2022. -
- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) años período 01/06/2022 al 31/05/2024:
a- a - Un Vicepresidente, en reemplazo de Agudo Fernando Luis; b- Un Tesorero en reemplazo de Todorovic Emilio; c - Un Vocal Titular 19, en reemplazo de Ortiz Domingo Bartolomé; d - Un Vocal Titular 2", en reemplazo de Agudo Mario Enrique; e- Un Vocal Suplente 49 en reemplazo de Sanchuk Cesar Gregorio; f- Un Revisor de Cuenta Titular 12 en reemplazo de Zachrnarun Eduardo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 29, en reemplazo de Kovacs Juan. -
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Daniel Ernesto Gomez
Secretario

Jorge Alberto Lopez
Presidente

R.N°:193.872

E:19/08/2022

COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLAS DE SANTA SYLVINA LIMITADA*Santa Sylvina - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Cooperativa de Productores Apícolas, sito en la Ruta N° 95, Acceso a Santa Sylvina, el día 03 de Septiembre del año 2022, a las 9,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Explicación a cargo del Señor Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/05/2021;
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/05/2022;
5. Elección de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario.
6. Renovación de las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Maurino, Hugo Carlos; SECRETARIO: Rufino Palacios, Carlos Enrique; TESORERO: Deheza, Nelson Javier; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Sanchez, Juan Antonio; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Lazaruz, Héctor Alberto, todos por terminación del mandato.
7. Renovación de las siguientes autoridades del órgano de fiscalización; TITULAR PRIMERO: Kiffel, Juan Esteban; TITULAR SEGUNDO: Cáceres, Ariel, todos por terminación del mandato.

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

Rufino Palacios, Carlos Enrique*Secretario***Maurino, Hugo Carlos***Presidente***R.N°:193.871****E:19/08/2022**

—>*<—

ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Setiembre de 2022, en la sede social de la firma, sito en AYACUCHO N° 26, de esta ciudad, a las veinte horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balances General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2022;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Caducidad de Mandato.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva expuesta en el acta N° 200 del 14/03/2022 y lo actuado durante el período 2021.
- 6) PLATAFORMA ZOOM ID:4210362582 CODIGO DE ACCESO: 422936.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo N2 34 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con el 51% de los socios con derecho a voto. Una libra después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco, 10 de agosto de 2022. COMISION DIRECTIVA."

Marcela F. Murgia*Presidente***R.N°:193.892****E:19/08/2022**

—>*<—

CLUB CICLISTAS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CLUB CICLISTAS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Velódromo de la Ciudad de Resistencia, Avenida Marconi 4100 - Predio del Aeropuerto de la Ciudad de Resistencia, el día 10 de Septiembre de 2022, a las 11.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2. Elección de Integrantes de la Comisión Directiva para cubrir todos los cargos Estatutarios.
3. Consideración de los Motivos del tratamiento fuera de término y aprobación de los balances 2019, 2020 y 2021
4. Podrán participar del acto eleccionario los socios que al día de la asamblea tengan las cuotas al día.

José C. Solís
Presidente

R.N°:193.894

E:19/08/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR BENJAMÍN ZORRILLA
INFORMA EXTRAVÍO DE LIBROS

CUIT 33-68604479-9 informa a sus socios el extravío del Registro de Asociados.

Catalina Ramírez
Presidente

R.N°:193.883

E:19/08/2022

————— >*< —————

CHACO DIGNO Y SOLIDARIO ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2022 a las 18 horas, en la sede social sito en Pueyrredón N° 1600- Resistencia - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el; acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio 2016, 30 de junio de 2017, 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019, 30 de junio del 2020, 30 de junio del 2021 y 30 de junio de 2022.
- 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios cerrados al 30 de junio 2016, 30 de junio de 2017, 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019, 30 de junio del 2020, 30 de junio del 2021 y 30 de junio de 2022.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva por terminación de mandato. -

Firma sin aclaración
Presidente - Secretario

R.N°:193.891

E:19/08/2022

————— >*< —————

ASOCIACION DE PSICOPEDAGOGOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

MODALIDAD VIRTUAL

Fecha: Sábado 20 de agosto

Hora: 9.30 Hs

Plataforma: Zoom

ID de Reunión: 292 144 4999

Código de acceso: ESI

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de apertura a cargo de la Presidenta de la Comisión Directiva, Rina Pacheco
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta, junto a la Presidenta y Secretaria.
3. Presentación de la lista de miembros de la CD renovada, por renuncia de 2 miembros de la misma.
4. DESPEDIDA.

Rina Marisa Pacheco
Lic. en Psicopedagogía

R.N°:193.895

E:19/08/2022

————— >*< —————

CONFEDERACION CHAQUEÑA DE DEPORTES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la Confederación Chaqueña de Deportes (CONFECDADE) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de Agosto de 2022 a las 10 horas, en Av. Avalos N° 1085 de la ciudad de Resistencia, CHACO a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2022.
 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2022.
 4°) Ratificación de todo lo tratado en Actas de Reuniones y de Asambleas de los ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2019, 31 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2021.

Juan Manuel Coronel
Secretario

Aldo Effen Borger
Presidente

R.N°:193.896

E:19/08/2022

————— >*< —————
CONFEDERACION CHAQUEÑA DE DEPORTES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la Confederación Chaqueña de Deportes (CONFECDADE) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de Agosto de 2022 a las 11 horas, en la en Av. Avalos N° 1085 de la ciudad de Resistencia, CHACO a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
 2°) Modificación del artículo N° 23: cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año por 31 de Diciembre de cada año.

Juan Manuel Coronel
Secretario

Aldo Effen Borger
Presidente

R.N°:193.897

E:19/08/2022

————— >*< —————
FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 5 de septiembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
- 2 - Consideración de las modificaciones introducidas por adenda firmada en fecha 06 de julio de 2022.
- 3 – Descripción de los bienes y deudas recibidos por el nuevo administrador fiduciario. Consideración de los honorarios del nuevo fiduciario.
- 4 - Descripción de tareas realizadas a la fecha. Propuesta para avance de obra.
- 5 - Fijación del número y designación de Consejo de Administración. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabian J. Castellari
Contador Publico

R.N°:193.823

E:19/08/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 98 "ÑANDUBAY OESTE"
EL EXTRAVÍO DEL LIBRO

Señores Asociados: En cumplimiento con lo disposiciones legales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 98 "Ñandubay Oeste", informa el extravío del Libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas N° 2, asimismo se comunica que se ha solicitado a la Inspección General de Justicia la habilitación y rubrica de un nuevo ejemplar

Elio Francisco
Presidente

R.N°:193.825

E:19/08/2022

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR DR. JOSE INGENIEROS

Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación el día 09 de Septiembre del año 2022 a las veinte horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Explicación a cargo del Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30/11/2021;
- 4.- Fijación de la Cuota Societaria.
- 5.- Alta, baja de asociados

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quorum será valido cualquiera sea el numero de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el estatuto. -

Estepaniuk, Daiana
Presidente

R.N°:193.826

E:19/08/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N°71 LAS MORENAS
Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero por razones de fuerza mayor, y ajenas a nuestra entidad, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Septiembre del año 2022 a las 20 horas en la sede social en la Colonia Juan José Paso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2022;
- 3.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 4.- Renovación de las siguientes autoridades por el plazo de dos (2) años (periodo 01/06/2022 a 31/05/2024) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Silva, Luis Alberto; TESORERO: Morand, Juan Carlos; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Morand, Diego; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Suster, Susana; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Kizur, Andres; y SUPLENTE SEGUNDO: Hordodi, Mario; todos por terminación del mandato;
- 5.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
- 6.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 7.- Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
- 8.- Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Víctor José Covach
Presidente

R.N°:193.827

E:19/08/2022

>*<
ASOCIACION CIVIL UNION CHECOESLOVACA, CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA
Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a las atribuciones que otorga el Estatuto Social, en su Art. 14, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL UNION CHECOESLOVACA, CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA les place en invitar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2022, a las 18 hs., en su sede social, sita en Avda. Malvinas Argentinas N° 948 de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria
- 2) Explicación de motivos realización de Asamblea fuera de término
- 3) Consideración de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 56, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y determinación del monto a cobrar en concepto de cuota social.
- 5) Designación y conformación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por 2 (dos) socios asambleístas y de 1 (un) miembro de la Comisión Directiva.

- 6) Elección por mandato vencido de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por lo que se elegirán: de 5 (cinco) miembros titulares por 2 (dos) años, en reemplazo de Roberto Marcelo BUBENIK, Miriam Marcela BOTIK, Myriam Graciela VONKA, Juan Carlos JURASEK y Laura Patricia PACHINSKY todos por terminación de mandato.
- 7) Elección de 3 (tres) miembros suplentes por 1 (un) año, en reemplazo de Luis HUSAK, María Alicia MUDRA, y Mayra Gisell HOPIAN, todos por terminación de mandato.
- 8) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, en reemplazo de Marta Teles y Omar Antonio Guerra por 1 (un) año y por terminación de mandato.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 17 de nuestro Estatuto).

Silvia Noemi Kniz
Presidente

R.N°:193.834

E:19/08/2022

>*<
ASOCIACION CIVIL CLUB DE CAZAY PESCA EL SIRIRI
Quitilipi - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2022, a las 18.00 hs , en la sede de la Asociación Entre Ríos 653 , Quitilipi-Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación del tratamiento extemporáneo de los ejercicios económicos regularizados desde el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019, hasta el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021
- 2) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2019, juntamente con aclaraciones puntuales sobre este ejercicio económico, ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2020, ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2021; lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
- 6) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
- 7) Tratamiento del incremento de la cuota social
- 8) Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Morales, Javier
Presidente

R.N° 193.867

E:19/08/2022

>*<
ASOCIACION CIVIL CLUB ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL DE FONTANA
Fontana - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2022, a las 18.00 hs, en la sede de la Asociación Chacra 46 Pc 49 Barrio Nueva Provincia . Fontana-Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación del tratamiento extemporáneo de los ejercicios económicos regularizados desde el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, hasta el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021
- 2) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019, ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020 y ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021, lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los mencionados ejercicios;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
- 6) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
- 7) Tratamiento del incremento de la cuota social
- 8) Corrección del domicilio
- 9) Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Roberto Obregon
Presidente

R.N° 193.866

E:19/08/2022

CLUB SPORTIVO CAPITAN SOLARI*La Leonesa - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2022, a las 20.00 hs, en la sede de la Asociación Pellegrini esquina Eva Peron- La Leonesa-Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación del tratamiento extemporáneo de los ejercicios económicos regularizados desde el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 2) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente a la ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019, ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020 y ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021; lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
- 6) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
- 7) Tratamiento del incremento de la cuota social
- 8) Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Tejerina, Edgardo Walter*Presidente*

R.N° 193.868

E:19/08/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia del Chaco*

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N°482/2022

OBJETO: Se solicita para el pórtico de acceso del edificio sito en Güemes N° 46, una puerta bastidor y marco de chapa plegada de acero inoxidable, con sistema pivotante de apertura.

APERTURA: Día 24 de Agosto del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento Arquitectura y Mantenimiento de LOTERIA CHAQUEÑA, Frondizi N° 55 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1106 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 433/2022

OBJETO: Donde se solicita la adquisición de una máquina de sorteo automática, dos cajas de guardado y juegos de bolillas de diferentes medidas y materiales para ser utilizados por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 27 de Julio del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA, - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Sr. Leonardo Vallejos Juric
Jefe de Dpto. Compras y Patrimonio

C.P. Laura Edith Valiño
Gerente Financiero Contable

s/c

E:19/08/2022

*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22**

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – TRES ISLETAS "Construcción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 81.062.369,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/09/2022 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes” - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – FUERTE ESPERANZA “Construcción del Edificio Escolar”

Presupuesto Oficial: \$ 82.753.101,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/09/2022 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario De Infraestructura Escolar

s/c

E:19/08 V:31/08/2022

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 91/2022

OBJETO: Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de las Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con setenta centavos (\$912.859.169,70).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/8/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19/8/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 – Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 92/2022

OBJETO: Adquisición de fórmulas enterales para un periodo aproximado de cuatro (4) meses, destinadas a pacientes ambulatorios pediátricos y adultos, internaciones de los Servicios de Neonatología de los Hospitales “Dr. Julio C. Perrando”, 4 de Junio y del Bicentenario “Gral. Güemes”, internaciones pediátricas y de adultos del Hospital del Bicentenario “Gral. Güemes” e internación de adultos del Hospital 4 de Junio de Sáenz Peña, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020,

677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$53.638.532,49).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 31/08/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19/05/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:19/08/2022

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 690/22 - EXPEDIENTE N° 140/22

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.581.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y un mil).

C.P. Maria Alejandra Maldonado

Jefa de División Provisoria - Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/22 - EXPEDIENTE N° 134/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE AIRE CENTRAL

DESTINO: EDIFICIO DEL FUERO PENAL

FECHA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2022

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –**
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 638/22 - EXPEDIENTE N° 130/22

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA.
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES
FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.019.000,00 (Pesos un millón diecinueve mil).

C.P. Beatriz N. Blanco*Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

->*<-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA*Provincia del Chaco***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 00057**

Motivo del Llamado ADQ. (6) EQUIPOS DE COMPUTACION PC ALL IN ONE (CARACT. EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Monto Estimado 750.000,0000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 ctvos.)

Fecha/Hora de Apertura Lunes 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar apertura DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Precio del Pliego: 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

Lugar de adquisición del Pliego DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DESDE EL DIA: 12/08/2022 DIAS HABILES DE 07:00 HS A 12:30HS.

Consultas: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30 HS. T.E. 4448025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00062

Motivo del Llamado ADQ. (8) NOTEBOOK (CARACT. SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINADOS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Monto Estimado 1.200.000,000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 0/100 ctvos.)

Fecha/Hora de Apertura Miércoles 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar apertura DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD

Precio del Pliego: 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

Lugar de adquisición del Pliego DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD-DIAS HABILES DE 07:00 HS. A 12:30 HS. T.E. 4448025.

Consultas: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30HS. T.E. 4448025

Dominguez G. Rafael
Tec. Sup. en Adm. y Control

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.026/2022

Machagai, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 34.432/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 11 de mayo de 2022, trató el Expediente de la Solicitante Sra. FERNANDEZ, CARMEN AMELIA DNI N°27.991.356, S/ Fracc. Mz. K - Chacra 8 - Sec. B - Circ. XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.941-2018, de fecha 05/06/2018, en su Anexo I, punto 10). Donde se Autoriza a la Dirección de Tierras Fiscales, Extienda la documentación pertinente a los efectos de la Instalación de Agua Potable y Energía Eléctrica al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N°35.178.844, Fracc. Mz. K- Chacra 8- Secc.B- Circ.XVII. - todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 16/05/2022, constando en Acta N°082/2022, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.941-2018, de fecha 05/06/2018, en su Anexo I, punto 10). Donde se Autoriza a la Dirección de Tierras Fiscales, Extienda la documentación pertinente a los efectos de la Instalación de Agua Potable y Energía Eléctrica al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N° 35.178.844, Fracc. Mz. K- Chacra 8- Secc.B- Circ. XVII. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto precedentemente al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N° 35.178.844, a los efectos legales que correspondan.

ARTICULO 3° REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.

ARTICULO 4°: REGÍSTSE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número: RES-2022-315-46-4

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 1 de Julio de 2022

SECRETARIA GENERAL-MDHYG

VISTO: La actuación electrónica E46-2022-289-Ae y los Decretos N°1618/10, N° 2107/11, N°1722/12, N° 641/20, N°2172/21, N° 139/21, N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1618/10 se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos de Director General y Director vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A y N° 293-A;

Que el Decreto N° 139/21 implementa el “Sistema de Concursos y Convocatorias Internas” el cual será accesible desde la Plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital”, y servirá para todo llamado a Concurso de Antecedente y Oposición, ya sean Internos o Abiertos de toda la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de los procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el “Diccionario de Competencias”, el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin, y conforme a la estructura orgánica aprobado por Decreto N° 641/20, y su modificatorio N° 2172/21, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Jurisdicción N° 46 - un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir siete (7) cargos jerárquicos de Directores;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo. Que en el marco del principio de oportunidad, se hace necesario exceptuar a los agentes subrogantes del requisito de formación excluyente c) Título Universitario, para los cargos a concursar mencionados en los Anexos al presente;

Que se entenderá por modernización al mejoramiento continuo de la administración pública de manera transparente, participativa e innovadora, incorporando el buen uso de las tecnologías, ofreciendo accesibilidad y calidad en la atención a la ciudadanía en base a los principios rectores de Gestión Integral de los Recursos Humanos, y Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, según Ley N°3203-A;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública, en carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292- A y en el Régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10;

Que, para tal fin, los concursos de antecedentes y oposición constituyen la metodología más adecuada, dado que permite mantener transparencia, participación y cumplimiento de la normativa vigente;

Por ello;

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros-Jurisdicción 46, para cubrir siete (7) cargos vacantes en las oficinas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Art. 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10 - t.v- el que estará conformado de la siguiente manera:

1. La Secretaría de Derechos Humanos y Géneros como representante titular del organismo.
2. La Subsecretaría de Gestión Pública como representante titular o quien ésta designe.
3. El Director a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobernación.
4. La Directora General de Recursos Humanos o quien ésta designe.
5. Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la Inscripción. Asimismo se establece que cada persona que se postule a más de un cargo, debe completar el formulario de inscripción para ambos cargos pero presentar la documentación requerida solo una vez, según el Principio de Integrabilidad mencionado en la Ley N°3203-A.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los 10 (diez) días corridos siguientes a la apertura de Inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

EXAMEN DE COLOQUIO: A partir de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, al cierre del examen de oposición.

Artículo 4º: Apruébese la Planilla de cargos a concursar Anexo I y la Descripción de los Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en los puestos (Formulario DPT) que como Planillas Anexas II, III, IV, V, VI, VII, VIII que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Exceptuase del requisito establecido en el anexo VI punto IV del formulario ratificado en el artículo 4º, para la agente subrogante de la Dirección de Asesoría y Gestión Social Integral en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

Artículo 6º: Exceptuase del requisito establecido en el anexo VIII punto IV del formulario ratificado en el artículo 4º, para la agente subrogante de la Dirección de Articulación Territorial en Políticas de Género en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

Artículo 7º: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" completando el Formulario de Inscripción Digital en la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), conforme a lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 139/21.

Artículo 8º: Determínese que toda información del Concurso como las decisiones que tome el Tribunal Examinador serán publicadas a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".

Artículo 9º: Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobernación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del Concurso.

Artículo 10º: Determínese que si el Concurso se declarará desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Artículo 11º: Establécese, que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 12º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N° 292- A y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

Artículo 13º: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
3	a)	1041-00	Director	4 - Secretaría General
3	a)	1041-00	Director	32 - Abordaje Integral en Derechos Humanos
3	a)	1041-00	Director	33 - Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas
3	a)	1041-00	Director	34 - Promoción y Difusión
3	a)	1041-00	Director	35 - Articulación Territorial en Políticas de Género
3	a)	1041-00	Director	38 - Asesoría y Gestión Social Integral
3	a)	1041-00	Director	39 - Litigio
				Estratégico

“La presente planilla consta de siete (7) cargos vacantes”

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto:	Número de Dependientes: 20 PPP
Director de Secretaría General	5 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Secretaría General
Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°4 - Secretaría General	Escalafón: 2- General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Secretaría de Derechos Humanos y Géneros

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Ejercer las funciones administrativas, de protocolización, legalidad y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando a logística de la Jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas e instrumentos legales.</p>
<p>Acciones:</p>
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Analizar las actuaciones administrativas enviadas a la autoridad superior, controlando su formalidad y dando el curso que corresponda
3- Registrar y protocolizar los instrumentos legales
4- Mantener permanentemente informadas a las autoridades superiores acerca del ingreso y estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
5- Controlar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas, sometiendo a consideración de la máxima autoridad del área.
6- Supervisar el registro de entrada y salida de actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.

8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental en el soporte que corresponda.

IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
Conocimientos específicos	Deseable	Procedimientos Administrativos

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

VI) Temario de Examen

Marco Normativo

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 (t.v.) - “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” .
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21- “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Decreto Provincial de formalidades de Instrumentos Legales N° 482/22
- Ley 293- A- “Reglamenta la función de Director”
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Declaración Universal por los Derechos Humanos.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto:	Número de Dependientes: 3 PPP
Director de Abordaje Integral en Derechos Humanos	1 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Abordaje Integral en Derechos Humanos
Organismo: Secretaria de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N° 32 Abordaje Integral en Derechos Humanos	Escalafón: 2- General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Derechos Humanos

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

Responsabilidad Primaria: Establecer mecanismos de abordaje interdisciplinario para la asistencia integral a víctimas de vulneración de DDHH.
Acciones:
1- Ejecutar acciones destinadas a la asistencia integral de víctimas de violaciones de DDHH, en el plano psicológico, jurídico y social con el objetivo de reparar, disminuir y erradicar las vulneraciones de derechos.
2- Impulsar un mecanismo de Atención integral, permanente y de intervención rápida ante violaciones de DDHH en curso o inminentes.
3- Sistematizar los casos en los que se ha dado curso a la intervención de la Subsecretaría de DDHH, para su abordaje y seguimiento.
4- Coordinar y Articular con organismos estatales, Municipales, Provinciales, Nacionales, ONGs, Organizaciones Internacionales y demás instituciones que aborden la materia, la generación de líneas de trabajo para la prevención y erradicación de las violaciones de DDHH.

IV) **Requisitos**

Formación		Excluyente
-----------	--	------------

	a) Ciclo secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
Conocimientos específicos	Deseable	Ramas de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

VI) Temario de Examen

Marco Normativo

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Declaración Universal por los Derechos Humanos.
- Ley Nacional de salud mental N° 26657.
- Ley Provincial de Salud Mental N° 6339-G.
- Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N° 26.061.
- Ley Provincial 7162 Protección integral NNA.
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.
- Protocolo de Estambul.
- Protocolo de Minesota.

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**I) Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto: Director de Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas	Número de Dependientes: 6 PPP 4 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas
Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°33 Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas-	Escalafón: 2- General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Secretaria de Derechos Humanos y Géneros

III) “Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”:

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Elaborar la Estructura programática jurisdiccional y el presupuesto sectorial conforme a los ejes de políticas públicas definidas por la autoridad superior y de acuerdo con las pautas establecidas por la normativa vigente. Ejercer el control de gestión a través de indicadores.</p>
<p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer la estructura programática de la jurisdicción siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por los órganos rectores. 2. Desarrollar y llevar adelante un plan estratégico que permita hacer visible el funcionamiento de las políticas públicas implementadas por la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros. 3. Recopilar la información trimestralmente del abordaje realizado por cada una de las áreas. 4. Asistir al personal de todas la Secretaria en materia de las TICs. 5. Articular con las áreas competentes del poder Ejecutivo, manteniendo actualizada la información geo referencial y estadística de la jurisdicción.

IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Ramas de las Cs. Sociales o Cs. Económicas

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

VI) Temario de Examen**Marco Normativo**

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco.
- Ley N° 3108-A de Ministerios.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto N° 1311/99 (t.v.) “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial”
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”.

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley N° 1092 -A- “ Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera Sector Público Provincial”
- Planificación estratégica-Marco Lógico
- Sistema de Indicadores
- Estructura programática.
- Presupuesto con perspectiva de Géneros y Diversidad.
- Programa de Gobierno 2019- 2023
- Sistema de Metas de la Jurisdicción.
- Sistema de metas: Plan Chaco 2030
- Programas vigentes en la Jurisdicción
- Articulación con otros organismos del Estado y/ o de la Sociedad Civil.
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley N° 2997-G-Natalia Samaniego.
- Declaración Universal por los Derechos Humanos

ANEXO V A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto:	Número de Dependientes: 6 PPP
Director de Promoción y Difusión	2 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Promoción y Difusión
Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°34 Promoción y Difusión	Escalafón: General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Género, Diversidades y Disidencias

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

Responsabilidad Primaria:
Coordinar las acciones relativas a la promoción, difusión de las políticas de géneros, de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva
Acciones:
1- Difundir la información recolectada y producida a los y las ciudadanos/as de la Provincia, sobre violencia de género.
2- Desarrollar planes y programas de difusión y concientización sobre igualdad de géneros
3- Colaborar en la promoción y creación de redes locales para la protección y prevención de la violencia de los derechos humanos y de géneros, atendiendo su origen étnico, edad y/o discapacidad personal.
4- Centralizar información en base de datos específicos, proveer a la superioridad y a las demás áreas, de estadísticas, resguardando la confidencialidad.
5- Impulsar la implementación efectiva de la Ley de inclusión laboral Trans vigente

IV) **Requisitos**

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Rama de las Cs. Sociales o Humanidades

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

VI) Temario de Examen**Marco Normativo****LEGISLACIÓN GENERAL**

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA:

- Ley 24.632- Adhesión a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
- Ley 23179. Adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Ley 26.485 para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Ley Micaela N°27499 y su adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Resolución N° 0075/20. Creación de Géneros Diversidad y Disidencias. Anexo I de Estructura y Funcionamiento. Anexo II Reglamento Interno del Consejo de Género, Diversidades y Disidencias.
- Decreto 1027/2020 Programa de Promotoras y Promotores territoriales contra la Violencia Sexista para la Prevención del Chaco.
- Ley 26150/2006 ESI. Educación Sexual Integral"Programa Nacional de Educación Sexual Integral"
- Ley 26.743 de identidad de género.
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil.
- Ley 2934-L Promoción de la Inserción y Participación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.

ANEXO VI A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director de Articulación Territorial en Políticas de Géneros	Número de Dependientes: 4 PPP 1 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Articulación Territorial en Políticas de Géneros
Organismo: Secretaría de Derechos Humanos	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°35 Articulación Territorial en Políticas de Géneros	Escalafón: General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Género, Diversidades y Disidencias

III) "Responsabilidad Primaria" y/o "Acciones o tareas"

Responsabilidad Primaria: Elaborar e implementar planes y programas en Derechos Humanos y Géneros, en especial dirigidos a grupos sociales y colectivos postergados en ejercicio pleno de los mismos.
Acciones:
1- Desarrollar programas de formación, capacitación y desarrollo cultural articulando con las demás subsecretarías y con los lineamientos programáticos de la Secretaría de DDHH y Géneros.
2- Articular con las organizaciones civiles, entidades educativas y universidad por la defensa de los derechos de Mujeres e identidades femeninas, e integrantes del colectivo LGTBQ+, capacitaciones referentes a leyes vigentes en materia de políticas de géneros.
3- Articular acciones vinculadas a la sensibilización y concientización en materia de derechos humanos y géneros.
4- Desarrollar planes, protocolos y estrategia de asistencia integral a víctimas de violencias de géneros, que contemple pautas de detección, diagnóstico, atención terapéutica, seguimiento, articulación y derivación.
5- Monitorear y evaluar la ejecución de las acciones de asistencia a víctimas de violencia, fortaleciendo redes comunitarias.

IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Ramas de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho.

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

VI) Temario de Examen

Marco Normativo

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley 23179. Adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
 - Ley Micaela N°27499 y su adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
 - Resolución N° 0075/20. Creación de Géneros Diversidad y Disidencias. Anexo I de Estructura y Funcionamiento. Anexo II Reglamento Interno del Consejo de Género, Diversidades y Disidencias.
 - Decreto 1027/2020 Programa de Promotoras y Promotores territoriales contra la Violencia Sexista para la Prevención del Chaco.
 - Ley 26150/2006 ESI. “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” Educación Sexual Integral.
 - Ley 26.743 de identidad de Género.
-
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil.
 - Ley 2934-L Promoción de la Inserción y Participación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.
 - Ley 26.485 para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.

ANEXO VII A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto: Director de Asesoría y Gestión Social Integral	Número de Dependientes: 5 PPP 2 Personal Becado
Unidad Organizativa	Dirección de Asesoría y Gestión Social Integral
Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°38 Asesoría y Gestión Social Integral	Escalafón: General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Derechos Humanos

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Planificar y coordinar acciones a través de la gestión social que garanticen y promuevan los derechos de los ciudadanos.</p>
<p>Acciones:</p> <p>1-Velar por la aplicación efectiva de las normas Provinciales, Nacionales e Internacionales que garanticen el goce efectivo de los Derechos Humanos.</p> <p>2-Realizar un diagnóstico de los requerimientos de atención prioritaria de las personas o colectivos vulnerados en sus derechos, a partir de las demandas de los usuarios recibidas en la dirección.</p> <p>3-Prestar asesoramiento técnico social, articulando con las jurisdicciones competentes del gobierno la derivación y atención según especificidades del caso.</p> <p>4-Formar diagnósticos integrales de los requerimientos de asistencia social de grupos en situación de vulnerabilidad.</p>

5-Asistir y promover a la autoridad estrategias para la mejora y fortalecimiento de las políticas de abordaje de las problemáticas sociales.
6-Coordinar acciones con organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales que entiendan en cada caso en particular.

IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Rama de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho.

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

VI) Temario de Examen

Marco Normativo

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/2021 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”.

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley Nacional N°22.431 Sistema de Protección integral a personas con Discapacidad y sus modificatorias. Ley N°25.504. Ley N°25.635.
- Convención interamericana sobre de Derechos Humanos de las personas mayores. Ratificada por Ley Nacional N°27.360.
- Ley Nacional N°26.061 Protección Integral Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 26.485 Protección Integral de las Mujeres.
- Ley Nacional N°27.499 Ley Micaela y su Adhesión Pcial. Mediante Ley N°2997-G Natalia Samaniego.-
- Justificación de la teoría con perspectiva de género en el abordaje teórico y practico de los D.D.H.H.
- Acceso a la Justicia como garantía de los Derechos Humanos.

ANEXO VIII A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**I) Identificación del Puesto:**

Nombre del Puesto: Director de Litigio Estratégico	Número de Dependientes: 3 PPP
Unidad Organizativa	Dirección de Litigio Estratégico
Organismo: Secretaria de Derechos Humanos y Géneros	
Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	
Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
CUOF N°39 Litigio Estratégico	Escalafón: 2- General
Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 641/20 t.v.
Dependencia Jerárquica	Secretaría de Derechos Humanos y Géneros

III) “Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”:

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Asistir a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros en asuntos de carácter, jurídico, asesoría legal y patrocinio de causas en los que estén comprometidos los derechos humanos individuales y colectivos desde una perspectiva de Géneros y constitución en querellantes en los casos en los cuales es competente reconociendo y garantizando la protección de los derechos de las víctimas de delito asegurando la no revictimización, el acceso a la justicia y a una atención integral en pos de una reparación psíquica, física y social.</p>
<p>Acciones:</p>
<p>1- Brindar asesoramiento legal, en todo conflicto jurídico que por competencia corresponda a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.</p>
<p>2- Representar judicial y administrativamente a víctimas y sobrevivientes de violaciones a derechos humanos.</p>
<p>3- Formular estrategias de litigio en los casos en los que la Secretaría es parte; representando y/o patrocinando como querellante a las víctimas y/o sus familiares.</p>
<p>4- Estudiar, elaborar, impulsar y formular iniciativas de creación o modificación legislativa, procedimientos, planes o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y la implementación de políticas públicas..</p>
<p>5- Registrar las múltiples violencias de operadores/as judiciales respecto a la atención y acompañamiento de víctimas, para llevar a cabo los informes debidos.</p>

- 6- Articular con el Ministerio de Seguridad y Justicia reuniones con el fin de mantener una comunicación fluida en miras a llevar adelante un trabajo interministerial y poder remitir informes periódicos sobre el funcionamiento de las distintas dependencias judiciales .

IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	Abogado
Conocimientos específicos	Deseable	Derecho Penal

V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

VI) Temario de Examen

Marco Normativo

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decreto N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”
- Ley Nacional N°25.932 –Comité de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley Provincial N°1565-B –Adhesión provincial al marco normativo nacional.
- Ley Provincial N°3264-B.

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley Nacional N°26.485, Ley Provincial N°6689 y N°5492, Ley Nacional N°26.748 (Identidad de Género), Convención de Belem do Para. Convención para la eliminación de toda discriminación contra la mujer.
- Convenio N°169 de la OIT, Protección de los Pueblos Indígenas.
- El juicio por Jurados, Ley Provincial N°2364-B (antes Ley N°7661).
- Ley Provincial N°3413-J Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
- Derecho Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Convención sobre los derechos del niño. Reglas de Beijin, Reglas de Tokio. Ley Nacional N°26.061- Ley Provincial N°2951-N.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número: RES-2022-430-46-4

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 10 de Agosto de 2022

SECRETARIA GENERAL-SDHYG

VISTO: La Actuación electrónica N°E46-2022-289-Ae- y la Resolución N° RES-2022-315-46-4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a concurso interno en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros para la cobertura de siete (07);

Que por Resolución N°RES-2022-315-46-4, se materializa el llamado a concurso interno en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros para la cobertura de siete (07) cargos jerárquicos de “Director”, determinando el procedimiento y aprobando los descriptivos de los puestos de trabajo de los cargos a concursar;

Que en E-parte N° veintitrés (23), obra informe técnico de la Dirección General de Recursos Humanos, donde aconseja que se considere días hábiles para el computo de los plazos en los cuales se desarrollara las distintas etapas del concurso;

Que el artículo 3° de la Resolución N° RES-2022-315-46-4, fija las fechas para la efectivización del concurso, consignándose de manera errónea las fechas de apertura y de cierre de inscripción;

Que a los efectos de una correcta y armónica aplicación de todas las etapas concursal y que el mismo se realice en función a lo establecido por la reglamentación vigente en la materia, resulta necesario rectificar parcialmente la Resolución N° RES-2022-315-46-4, a partir de la respectiva vigencia, en lo que respecta exclusivamente a las fechas consignadas en el artículo 3° del mencionado instrumento legal;

Que conforme lo precedentemente expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENEROS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RETIFIQUESE parcialmente el artículo 3° la Resolución N° RES-2022-315-46-4 en lo que se refiere exclusivamente a las fechas de apertura y cierre de inscripción consignadas en el mismo, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes, el que quedara de la siguiente manera:

APERTURA DE INSCRIPCION: A partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se establece que cada persona que se postule a más de un cargo, debe completar el formulario de inscripción para ambos cargos pero presentar la documentación requerida solo una vez, según el Principio de integrabilidad mencionado en la Ley N°3203-A.

CIERRE DE INSCRIPCION: a partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la inscripción.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.